

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN TRABAJO SOCIAL  
Trabajo Fin de Grado

# ESTUDIO SOBRE LOS MENORES EN CONFLICTO DE ETNIA GITANA

## Condiciones de vida e influencia del entorno en el que se desarrollan

**Estudiante:** Fernández Soria, Ricardo Jesús

**Director:** Gimeno Monterde, Chabier

Zaragoza, junio 2014



**Universidad**  
Zaragoza

1542



Facultad de  
Ciencias Sociales  
y del Trabajo  
**Universidad** Zaragoza

## **ÍNDICE**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1.-PRESENTACIÓN-JUSTIFICACIÓN .....</b>                                    | <b>1</b>  |
| <b>2.-INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>2</b>  |
| 2.1.-ORIGEN DEL PUEBLO GITANO.....  | 4         |
| 2.1.1.-OBJETO DEL TRABAJO .....   | 5         |
| 2.1.2.-HIPÓTESIS DE TRABAJO .....   | 7         |
| 2.1.3.-VARIABLES: DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES. ....                         | 8         |
| <b>2.2.-METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>                     | <b>9</b>  |
| 2.2.1.-METODOLOGÍA EMPLEADA: CUALITATIVA.....                                 | 10        |
| 2.2.2.-TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....                      | 11        |
| <b>3.-POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL PUEBLO GITANO</b>                      | <b>12</b> |
| 3.1.-DEFINICIONES DE MENOR, MENOR EN CONFLICTO SOCIAL Y DE ETNIA GITANA ..... | 13        |
| 3.2.-ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL BARRIO OLIVER.....                           | 16        |
| <b>4.-DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>                                 | <b>21</b> |
| 4.1.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL.....  | 23        |
| 4.2.-CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS .....                                       | 26        |
| 4.3.-RECURSOS COMUNITARIOS EN EL BARRIO OLIVER DE ZARAGOZA. ....              | 29        |
| 4.4.-LA PERCEPCIÓN DE ESTAS FAMILIAS.....                                     | 38        |
| 4.5.-SITUACIÓN LABORAL. PRECARIEDAD ECONÓMICA. ....                           | 51        |

|   |           |
|---|-----------|
| 4.6.-XENOFOBIA, RACISMO Y ESTEREOTIPOS .....  | 54        |
| <b>5.-INTEGRACIÓN SOCIAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL<br/>BARRIO OLIVER DE ZARAGOZA. ....</b>                   | <b>59</b> |
| 5.1.-DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO ...   | 60        |
| 5.2.-PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO SOCIAL.<br>POLÍTICAS DE APOYO A LOS MENORES EN DIFICULTADES ..... | 64        |
| 5.3.-COORDINACIÓN CON JUZGADOS, FISCALÍA DE MENORES Y CON<br>LOS CENTROS EDUCATIVOS .....                         | 67        |
| 5.4.-PLANES DE ACCIÓN EN LA ACTUALIDAD.....   | 71        |
| <b>6.-ANÁLISIS DE LOS MENORES INFRACTORES .....</b>   | <b>75</b> |
| <b>7.-CONCLUSIONES.....</b>   | <b>85</b> |
| <b>8.-BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA .....</b>  | <b>90</b> |
| <b>9.-ANEXOS</b>  |           |
| I. MAPA DE LOS RECURSOS SOCIALES QUE HAY EN EL BARRIO<br>OLIVER DE ZARAGOZA.....                                  | 97        |
| II. PREGUNTAS REALIZADAS A LOS PROFESIONALES .....  | 103       |
| III. HISTORIA DEL PUEBLO GITANO: ORIGENES .....   | 104       |
| IV. DATOS ESTADÍSTICOS EMCA Y EMA .....   | 116       |
| V. CONVENIOS INTERNACIONALES, NORMATIVA ESTATAL Y<br>AUTONÓMICA .....   | 126       |
| VI. ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.....  | 147       |

## **1.-PRESENTACIÓN-JUSTIFICACIÓN**

Este trabajo realizado bajo el título “Estudio sobre los menores en conflicto de etnia gitana. Condiciones de vida e influencia del entorno en el que se desarrollan” no pretende ser un tratado que analice todas y cada una de las causas por las que algunos menores de etnia gitana entran en conflicto con la Ley, sino buscar soluciones a la imagen estereotipada de este grupo social que parece querer representar a la totalidad del colectivo.

Mi motivación para realizarlo es la preocupación que el grupo de menores en general y de esta etnia en particular me causan. He trabajado con y junto a ello y sus familias primero como Trabajador Social y también como docente, y he notado una serie de problemas que llevan consigo desde hace mucho tiempo este pueblo tan perseguido a lo largo de generaciones, como pueden ser: las desventajas sociales, educativas, escasos recursos económicos, marginación social, racismo, abandono de los estudios a edad temprana, absentismo escolar, etc. lo que les conduce a muchos de ellos a realizar pequeñas infracciones y, en algunos casos, conculan seriamente la Ley Penal y les conduce a situaciones no deseadas.

Intentaré explicar con argumentos, cómo algunos de estos menores han llegado a estas situaciones de conflicto, bien sea porque la generación adulta les ha transmitido un modelo social en el que va incluido la mayor parte de sus valores y pautas de conducta o que la necesaria iniciativa de cambio no la realizan los adultos más respetados porque piensan que disminuiría su autoridad y muchos de ellos creen que perderían sus raíces.

El objeto de presente estudio es analizar los orígenes, las condiciones de vida y la influencia del entorno que les rodea y las herramientas sociales y legales de que disponemos para mejorar sus condiciones de vida del Barrio Oliver de Zaragoza.

## **2.-INTRODUCCIÓN**

La exclusión social es un fenómeno diferenciado del tradicional concepto de pobreza, pero son dos términos ligados a una situación y a un proceso desfavorable. Si la pobreza se asocia únicamente a la falta de recursos económicos, el concepto de exclusión implica la consideración de otras muchas variables: la salud, la vivienda, la educación, el empleo, la familia, etc. y todo ello en el marco de una interacción que dota de un carácter dinámico a su evolución (Atkinson, 1998).

El 92,6% de los hogares de población gitana están ubicados en barrios con concentraciones superiores a diez personas por vivienda (Fundación Secretariado Gitano, 2009). Esta concentración residencial deriva de la segregación por clase social que impone el mercado de la vivienda, pero también responde a la opción de algunas familias gitanas por vivir próximas.

En los últimos años se observa una situación de bloqueo en las posibilidades de acceso a la vivienda por parte de las jóvenes parejas gitanas o de las familias que residen en viviendas inadecuadas o inseguras. Esta situación se agrava en el caso de la población gitana por varios factores:

-Los requisitos para acceder a las ayudas para alquiler de viviendas no se corresponden con la realidad socioeconómica de muchas familias gitanas.

-El acceso al mercado libre de alquiler se ve dificultado por las situaciones de discriminación que esta etnia sufre desde hace muchos siglos.

-La percepción que se tiene de estas familias y su situación laboral y de precariedad económica, así como la xenofobia y el racismo que sigue existiendo acerca de esta minoría étnica.

Las razones de este estudio es presentar la problemática de los menores en conflicto, que sufren especial vulnerabilidad y que por su situación les lleva a la exclusión social y al posible riesgo de causar perjuicios para sí mismos o para otros, y las posibles respuestas o soluciones que podemos aportar desde el Trabajo Social y las diferentes Instituciones para conseguir su inserción social.

El trabajo se estructura en dos partes primordialmente:

1. Definición de menor y menor en conflicto social para escribir mejor el objeto del estudio, conociendo su problemática familiar, vivienda, educacional, económica, vida afectiva, etc.
2. Definir la estrategia de investigación que se va a desarrollar, bien desde la perspectiva cualitativa o cuantitativa.

## **2.1.-ORÍGEN DEL PUEBLO GITANO**

El origen del pueblo gitano y su historia, comienza en el siglo XV, cuando aparecen en Europa los primeros grupos de gitanos. Ha sido un misterio durante siglos por diversas causas, que han oscurecido su estudio:

- Por tener una cultura ágrafo, es decir, transmitida oralmente de padres a hijos, careciendo así de documentos escritos que mencionen su origen.
- Por su carácter nómada y errante y su espíritu de libertad, perdiendo así la tradición familiar de transmitir su origen dentro de los propios grupos de gitanos.
- Por el contenido simbólico que los mismos gitanos dieron a su origen contando fantásticas leyendas sobre su procedencia, llegando estas a formar parte del misterio del que se han rodeado a lo largo de su historia.

La gran mayoría de los gitanos españoles de hoy no conocen su origen, algunos dicen que son españoles de siempre, otros creen en las leyendas construidas y otros niegan su procedencia hindú, solo una minoría se ha preocupado de indagar sobre su origen, ya que no existe nada escrito sobre los gitanos y su cultura en los libros de texto (F.S.G., 1997).

La situación de la comunidad gitana en nuestro país está en permanente evolución: ha mejorado notablemente respecto a generaciones anteriores pero todavía queda un largo camino para conseguir su plena integración en la población en general. Y en el caso de los menores gitanos se ve claramente la especial vulnerabilidad que padecen y el riesgo de exclusión social y este es el eje que se pretende analizar con este estudio (Carrón, 2014).

### **2.1.1.-OBJETO DEL TRABAJO**

-El objetivo general es:

- Realizar un diagnóstico entre menores de etnia gitana que viven en el Barrio Oliver de Zaragoza, con edades comprendidas entre 3 y 18 años, que se encuentren en situación de riesgo, exclusión social, o desamparo así como las respuestas y recursos sociales que existen en el barrio a su disposición.

-Los objetivos específicos son:

- Situar en su contexto sus condiciones de vida y su historia.
- La población, situación laboral y recursos con los que cuentan.
- Seguimiento de la escolarización con atención específica al absentismo escolar.
- Detectar situaciones de riesgo o desamparo.
- Prevención de situaciones de conflicto social.
- Coordinación con los Juzgados, la Fiscalía de Menores, Educadores Sociales y Trabajadores Sociales.

Para realizar una intervención satisfactoria hay que saber con qué personas se pretende trabajar, sus condiciones de vida y la influencia que tienen para su normal desarrollo, por lo tanto, hay que definir qué es menor, qué se entiende por menor en conflicto y cómo se define a la etnia gitana para lo cual damos las siguientes definiciones:

- Menor: Son las personas de menos de dieciocho años que se encuentran en territorio español salvo que en virtud de la ley que les sea aplicable hayan alcanzado anteriormente la mayoría de edad.
- Menor en conflicto: Sin duda un elemento como la pobreza impacta en mayor medida en los hogares con menores, el impacto se refleja

igualmente en otros ejes relacionados de vulnerabilidad y exclusión que la crisis está poniendo de manifiesto, este segmento de población se encuentra en alto riesgo de infringir la ley.

•Etnia gitana: Colectivo de individuos que se encuentra en inferioridad numérica respecto a otro colectivo mayoritario. Lo que sí es cierto es que debido a la mezcolanza de variables de tipo socioeconómico y de elementos de tipo cultural, se puede hablar, de que los gitanos conforman una evidente categoría social dentro del barrio, que facilita procesos de generación de opinión en torno a ellos y que incluso promueve acciones de intervención específicamente pensadas para ellos.

## **2.1.2.-HIPÓTESIS DE TRABAJO**

Debido a las desventajas socio-culturales y familiares y formas de vida hace plausible la hipótesis de que en esta sociedad la pobreza y la marginación se reproduce de generación en generación. Si desde su nacimiento el desarrollo de su personalidad se realiza en entornos desfavorables será mayor la probabilidad de tener condiciones de vida precarias, pobreza, falta de formación, vulnerabilidad y llevarles a situaciones de conflicto social que terminan con los menores infractores en los Juzgados de Menores en algunas ocasiones.

Ante esta hipótesis y sabiendo que la familia es el principal agente de socialización, se puede decir que la cultura y los modelos de conducta van a ser imitados por los menores, casi se puede afirmar o aseverar que detrás de una conducta problemática de un menor hay un problema familiar manifiesto o encubierto por lo que pueden aparecer conductas que se pueden denominar “conflictivas”. Estos factores de riesgo son el germen de una conducta delictiva.

En resumen, hablamos de conductas delictivas y procesos de inserción social de menores que han cometido infracciones y la posible relación con el entorno familiar en el que viven y se desarrollan.

### **2.1.3.-VARIABLES: DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES.**

Variable dependiente es lo que se desea estudiar como la familia, educación, entorno en el que se desarrollan, sexo, edad.

Variable independiente es la relación causa-efecto como pobreza, agresividad, aislamiento social, actitud personal y conflicto social que les lleva a delinquir.

## **2.2.-METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.**

Abordar la realidad de las condiciones de vida de los gitanos en el barrio Oliver de Zaragoza exige un planteamiento que combinara datos cuantitativos y cualitativos, pero nos encontramos con una primera dificultad que proviene de la falta de identificación de las familias gitanas, por imperativo legal, la legislación española protege la identidad de la ciudadanía en lo que se refiere a sus características étnicas.

He partido inicialmente de la información a la que he tenido acceso proveniente de los diferentes agentes sociales (Servicios Sociales y entidades) que, con su intervención diaria y directa con esta etnia tiene una estimación muy cercana a la realidad.

## **2.2.1.-METODOLOGÍA EMPLEADA: CUALITATIVA.**

La metodología cualitativa es una de las dos metodologías de investigación que tradicionalmente se han utilizado en las ciencias empíricas. Se contrapone a la metodología cuantitativa. Se centra en los aspectos no susceptibles de cuantificación.

Este tipo de metodología es característico de un planteamiento científico fenomenológico. Tal aproximación a la ciencia tiene sus orígenes en la antropología, donde se pretende una comprensión holística, esto es, global del fenómeno estudiado, no traducible a términos matemáticos. El postulado característico de dicho paradigma es que «lo subjetivo» no sólo puede ser fuente de conocimiento sino incluso presupuesto metodológico y objeto de la ciencia misma. Son ejemplos de este tipo de aproximación metodológica la etnografía, la etnometodología, la investigación ecológica, entre otros. (Angrosino, 2012).

Para realizar este estudio, se va a utilizar las técnicas que caracterizan a la investigación cualitativa, con especial atención a entrevistas y revisión bibliográfica. A través de la entrevista, lo que se quiere conseguir es conocer la intervención de los profesionales y el manejo de los diferentes recursos sociales así como su visión sobre la pobreza y la exclusión social en el barrio Oliver de Zaragoza.

## **2.2.2.-TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

En primer lugar, mi investigación se ha basado en la lectura de diferentes libros relacionados con el campo de estudio que pretendo investigar y, a través de la teoría, se ha realizado el trabajo básico para comprender la pobreza y exclusión social en la infancia y adolescencia de la minoría de etnia gitana y qué tipo de intervenciones se pueden realizar para evitar estas situaciones de riesgo.

He realizado entrevistas a cuatro profesionales que trabajan normalmente en el barrio Oliver de Zaragoza y con los mismos he obtenido elementos muy valiosos para verificar o no las hipótesis que me había planteado al inicio del trabajo y que no eran otras que establecer un diagnóstico sobre los menores de etnia gitana en situación de riesgo y su posible incorporación a la vida normalizada e inserción sociolaboral.

### **3.-POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL PUEBLO GITANO.**

Se explican los aspectos importantes de la investigación como la pobreza, la marginación, la exclusión social, las dificultades de integración de los adolescentes, los planes de acción que se llevan a cabo en el barrio ante estas situaciones y la influencia que la familia y la educación tienen en el menor.

La mayoría de los estudios sobre menores y vulnerabilidad han estado centrados en el análisis de la pobreza infantil desde un punto de vista contextual en la medida que se analizan los hogares en los que hay niños y niñas. Algunos de los resultados más significativos hacen especial hincapié en:

-Los hogares con menores tienen un nivel de renta inferior a aquellos en los que no los hay (Ayala et al, 2006).

-Aquellos menores que viven en hogares monoparentales, especialmente si están encabezados por mujeres, familias numerosas (Flanquer, 1998), y los que tienen más de un núcleo familiar en el hogar-familias extensas (López y Renes, 2011), constituyen los grupos con mayores niveles de riesgo de exclusión en el contexto de la actual crisis.

-La situación de exclusión o de altos niveles de precariedad tiene un alto componente generacional.

El impacto de aumento de las tasas de pobreza y el alto riesgo de exclusión de estos menores hace que debieran de constituir un objetivo prioritario de atención (Carrón, 2014).

### **3.1.-DEFINICIONES DE MENOR, MENOR EN CONFLICTO SOCIAL Y DE ETNIA GITANA.**

Hemos de conocer primero para poder estudiar a esta etnia las distintas definiciones legales y bibliográficas que existen para analizar sus condiciones de vida:

- Menor:

De conformidad con lo dispuesto tanto en el art. 1 de la Convención de Derechos del Niño como en el art. 1 de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, puede afirmarse a los efectos abordados que son menores las personas de menos de dieciocho años que se encuentren en territorio español, salvo que en virtud de la ley que les sea aplicable hayan alcanzado anteriormente la mayoría de edad.

En Aragón, habrá que tener en cuenta que el menor mayor de 14 años, casado, no solo es emancipado, sino que es mayor de edad a todos los efectos jurídicos, por lo que es capaz para todos los actos de la vida civil, a tenor del Art. 1 de la Ley de Derecho de la persona. Y también habrá que tener en cuenta que la emancipación se consigue a partir de los catorce años (arts. 27-30 Ley de Derecho de la persona).

- Menor en conflicto social:

Los menores en situación de conflicto social son aquellos niños y adolescentes que pueden encontrarse en riesgo de causar perjuicio para sí mismos o a otros (IASS 2011).

Es aquel que se encuentra en un proceso desadaptación respecto de la norma socialmente establecida, en cuyo génesis y posterior desarrollo han podido influir circunstancias tanto del propio individuo como de su entorno micro y/o macrosocial (Mondragón, 2004).

Se considerarán menores en conflicto social, aquello niños y adolescentes que pudiesen encontrarse en riesgo de causar perjuicios a sí mismos, o a otros, así como aquellos a los que le fuera aplicable la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

•**Etnia gitana:**

Es aquel colectivo de individuos que se encuentran en inferioridad numérica respecto a otro colectivo-mayoritario-, pero que, a su vez, tienen un sentimiento de pertenecer a ellos, sufren situaciones de discriminación y se encuentran, en general, física y socialmente aislados de la comunidad más amplia (Giddens, 1994).

Emile Durkheim es el iniciador de una serie de trabajos vinculados al racismo, y en concreto a la teoría de que a partir de una crisis o del mal funcionamiento de una sociedad se culpabiliza a un grupo humano, con lo que se generan unas representaciones que tienen poco o nada que ver con la realidad (Garreta, 2012).

Unos autores suponen a los gitanos oriundos de Turquía, otros de Armenia, de Bulgaria, de Rumanía, de Arabia, y muchos los creen originarios de Egipto, no faltando algunos que los hacen descender de los primeros pobladores de España o de los árabes expulsados de nuestra península.

Otros autores manifiestan que los gitanos son el residuo de las diferentes razas extranjeras que vinieron a mezclarse y confundirse en España, y de cuya mixtura se originó un pueblo distinto del indígena (Pabanó, 2007).

•**Gitanos no españoles:**

Se denominan gitanos, romaníes, zíngaros o pueblo gitano a una comunidad o etnia originaria del Subcontinente Indio, que data de los

Reinos medios de la India, con rasgos culturales comunes aunque con enormes diferencias entre sus subgrupos.

Se encuentran asentados principalmente en Europa, ya que de hecho son la mayor minoría étnica de la Unión Europea, aunque están presentes también, pero en menor proporción, en el resto del mundo. El Día Internacional del Pueblo Gitano se celebra el 8 de abril recordando aquel día de 1971 en Londres donde se instituyó la bandera y el himno de la Comunidad. La bandera está dividida en dos partes iguales: La primera media parte es de color azul que simboliza la inmensidad y el cielo y la segunda media parte es de color verde que simboliza la tierra, el campo y la naturaleza; al ser un pueblo nómada está situada en la parte central de la bandera una rueda de carro que simboliza la trashumancia.

### **3.2.-ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL BARRIO OLIVER.**

El Barrio Oliver se sitúa al oeste de Zaragoza, sobre la segunda terraza fluvial del río Ebro. Queda encuadrado entre la Vía Hispanidad (tercer cinturón) la Ctra. de Madrid al sur, los terrenos del antiguo cuartel de San Lamberto al norte (barrio de Miralbueno) y la actual ronda de Oliver al oeste. Considerado hasta hace una década barrio periférico es, en la actualidad, una zona de la ciudad en expansión.

Hasta el año 2007, ha sido un barrio condicionado por una barrera interna, la cicatriz que dejó la vía del ferrocarril Zaragoza-Valencia, la cual dividía al barrio en dos partes y suponía una gran diferencia tanto urbanística como poblacional. La vía del tren fue desmantelada y en su lugar se construyó entre 2006-2008 un "Corredor Verde" que comunicará en un futuro, esta zona con otras partes de la ciudad.

La falta de accesos a lo largo de los años hizo del barrio Oliver una zona de difícil comunicación con los barrios próximos y con el resto de la ciudad. Este aspecto se ha mejorado con la construcción de la Ronda Oliver.

La participación comunitaria es una característica inherente al barrio Oliver, pues su origen histórico –en torno a 1915– está relacionado con una iniciativa particular, de carácter filantrópico de parcelación de terrenos, vendidos a precios simbólicos, para facilitar el acceso a la vivienda a población con escasos recursos, en un territorio carente de urbanización y de servicios públicos.

Este hecho explica la razón por la que la comunidad vecinal tuvo que organizarse y luchar para conseguir los servicios que las administraciones locales proporcionaban a otros barrios, surgidos de la planificación municipal.

La forma peculiar de hacer frente a esta realidad dotó a la comunidad de un conjunto de competencias y capacidades para la identificación de sus necesidades básicas, la definición de estrategias para su consecución y la realización de las acciones para su logro. Simultáneamente, estas circunstancias contribuyeron a definir parte de la “identidad” del barrio como comunidad, y reforzar el sentimiento de pertenencia.

Según el Observatorio Municipal de Estadística del Ayuntamiento de Zaragoza la población de Oliver-Valdefierro asciende a 31.288 habitantes al año 2013. Desde el año 2008 el Observatorio Municipal los publica de manera conjunta (Oliver-Valdefierro). Los últimos datos estadísticos solo del Barrio Oliver ascendían a 13.302 habitantes en el año 2008. Está constituida por personas y familias con características propias de sectores poco favorecidos en los circuitos económicos y de empleo. Se caracteriza también por la concentración en determinadas zonas del barrio de un número significativo de unidades familiares en las que confluyen numerosas carencias sociales. Además, desde la mitad de la primera década del siglo XXI la construcción de nuevas viviendas está consiguiendo traer a nueva población, población joven, a una zona en expansión sobre todo en la periferia del barrio, que incluso, por intereses inmobiliarios, se publicita como si fuera el barrio vecino de Miralbueno (que no tiene las connotaciones negativas que han caracterizado históricamente al barrio Oliver).

En los años 50, la llegada masiva de población al barrio, procedía del sur de España (Andalucía, Extremadura...) y de los pueblos de las provincias limítrofes (Soria, Teruel) y pueblos de Zaragoza. Fueron los propios vecinos quienes construyeron sus casas con materiales muy deficitarios y sin ningún planeamiento urbanístico.

Algunas de las características de la población se recogen en el siguiente listado:

- El Barrio es un espacio en el que viven comunidades diversas (payos, gitanos e inmigrantes).
- La comunidad gitana representa aproximadamente el 10% de la población.
- La población inmigrante extranjera se sitúa en torno al 18 %
- La población cuenta con escasos recursos económicos.
- El nivel educativo bajo.
- El 65 % de los escolares “eligen” escolarizarse fuera del barrio.
- Existe un alto porcentaje de personas mayores que viven solas.
- Un alto porcentaje de la población de Oliver fue inmigrante (nacional) en su origen, y ahora también lo es (extranjera).
- Entre los vecinos perviven valores rurales: solidaridad, vecindad, ayuda mutua, comunicación.
- Es un barrio con una imagen social negativa, tanto dentro como fuera.
- Las intervenciones institucionales se realizaron de forma tardía y lenta, hasta época reciente.
- El movimiento vecinal del barrio es de los más antiguos de la ciudad de Zaragoza (La Asociación de vecinos fue la segunda en legalizarse en enero de 1971).
- La identidad de barrio se ha forjado, en buena medida, en la lucha por la consecución de mejoras del entorno.

## **Agentes de participación en el Parque y en el Barrio Oliver**

En este contexto, la Asociación de Vecinos de Oliver “Aragón” en el año 2012 siguieron con los procesos de participación social que se han desarrollado de forma paralela a la propia conformación del barrio.

Además, es posible identificar a diferentes colectivos que han asumido las funciones de dinamización social. Entre otros agentes destacan:

- a) Asociación de Vecinos y Vecinas de Oliver “Aragón”, surgida inicialmente, a finales del franquismo, como “asociación de cabezas de familia” fue legalizada en el año 1971 y desarrolla su actividad social ininterrumpidamente hasta la actualidad. La finalidad es mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio impulsando su protagonismo.
- b) Asociación Coordinadora del Parque Oliver. En 1998, fruto de un proceso de trabajo entre los diferentes colectivos del barrio y algunos servicios municipales, se creó la Asociación Coordinadora del Parque Oliver cuya finalidad es crear una dinámica de responsabilidad colectiva, integrando aspectos culturales, sociales y medioambientales y teniendo como centro de interés el Parque Oliver.
- c) Otros agentes del barrio. Dentro de la Coordinadora se encuentran representados los colectivos sociales del barrio y algunos servicios municipales, juntos abarcan un abanico de edades que va desde la infancia hasta las personas de mayor edad y son los siguientes: empresa de inserción encargada del mantenimiento del parque; centros educativos; servicios de la administración local y autonómica; clubs deportivos; entidades y asociaciones de inmigrantes, de solidaridad, ONG, etc.;

cofradía religiosa; algunos comercios y establecimientos; vecinos, etc.

La participación constituye, en sí misma, uno de los ejes transversales de las dinámicas comunitarias del Barrio.

#### **4.-DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

En el Pleno Municipal celebrado en el mes de mayo de 1996 sobre "El Estado de la ciudad", la Alcaldía se comprometió a presentar un documento denominado "Plan Integral para el barrio Oliver" (PIBO, 1996), y del trabajo de redacción se encargó al Centro Municipal de Ordenación del Territorio.

El Plan Integral se compone de un estudio y diagnóstico de la situación en el que se realiza una delimitación territorial y zonificación, se estudian los desequilibrios sociourbanísticos existentes y las estructuras más deficientes para su urgente renovación, entre los diferentes capítulos podemos entresacar los siguientes:

- Atraer nueva población que mejore el espectro social.
- Reforzar la cohesión social con la participación de la comunidad.
- Adquisición de parcelas con destino a realojos.
- Promoción pública de viviendas.
- Mejorar el nivel de equipamientos y servicios del barrio.
- Programas de educación, cultura, deportes, formación de empleo, Acción Social, Salud, Planeamiento Urbano, paisaje urbano, Mejora de la seguridad ciudadana y mejorar la accesibilidad desde el resto de la ciudad.

Concluida la redacción del documento del Plan inicial del barrio Oliver en julio de 1997, fue presentado públicamente el día 30 del mismo mes, para iniciarse los estudios por parte de los Grupos Políticos que formaban el arco municipal y por las Asociaciones de Vecinos del Barrio. Con fecha de 27 de julio de 1998 la Alcaldesa Doña Luisa-

Fernanda Rudi Úbeda aprobó el Plan Integral del Barrio Oliver (Archivo Ayuntamiento de Zaragoza).

El PIBO (1996) contemplaba la constitución de un Consejo Sectorial de seguimiento en el que se hacía un diagnóstico de la situación de partida y evolución del Plan a lo largo de los años que estaban programados y presupuestados para dos cuatrienios (1998-2001 y 2002-2005). En el tiempo transcurrido ha habido cambios y diferentes aplazamientos, sin embargo, las estrategias para la rehabilitación integral del barrio ha ido adelante aunque siempre son susceptibles de mejora.

El cuadro de financiación del PIBO desde 1998 hasta el año 2005 tenía previsto invertir 10.028,85 millones de pesetas (Archivo Ayuntamiento de Zaragoza).

El Plan Integral del barrio que, ha vencido en el año 2005 y desde esa fecha hasta la actualidad solo ha recibido pequeñas partidas presupuestarias.

La oposición solicita que se formalice un nuevo Plan Integral del barrio Oliver (PIBO) acorde con la realidad actual y las nuevas necesidades que han surgido a lo largo de los años.

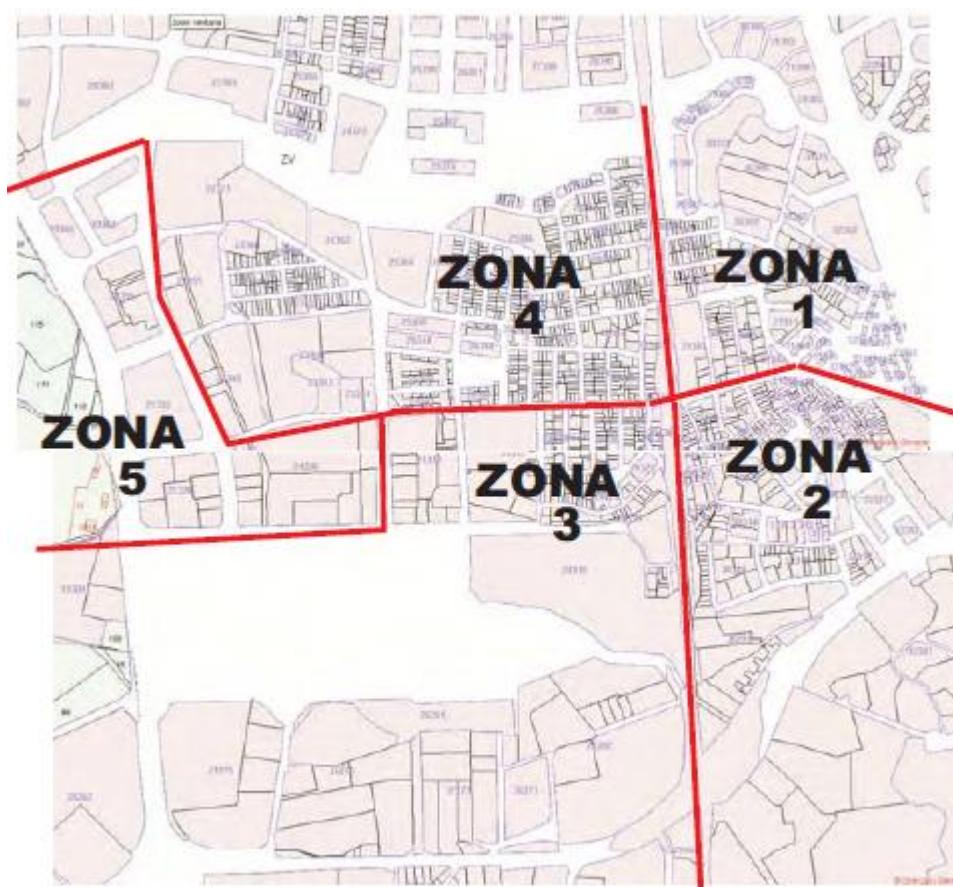
Por ello, se va a analizar esta dimensión desde diferentes puntos de vista: no sólo desde una visión individualista (¿cuántos son y cómo han evolucionado?), sino desde una visión colectiva (los grupos familiares y étnicos que pueda haber), así como tomando en consideración igualmente los procesos de acción colectiva que puedan darse, es decir, el análisis del tejido social.

#### **4.1.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL**

La superficie y extensión del Barrio Oliver han llevado a múltiples discusiones para establecer su extensión y límites y así establecerlos en la sección de Urbanismo.

Para un mejor estudio del barrio se determinó dividirlo en varios sectores, de esta forma, se puede analizar teniendo en cuenta las zonas de características similares, tanto por su historia, como por su configuración socioeconómica, dichas zonas son las reseñadas en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1. Distribución del barrio Oliver por zonas**



Fuente: Página web del catastro virtual

Es un barrio heterogéneo en el que pueden encontrarse distintos tipos de viviendas rurales, iniciadas por promociones particulares,

viviendas promovidas por la Obra Sindical del Hogar, erradicación del chabolismo y al expansionarse se han realizado chalets y edificios de nueva construcción y altura.

Las calles son estrechas, están pensadas para habitar en pequeñas parcelas donde prácticamente no había vehículos, hoy en día su estructura se ha modificado y hay edificios de cuatro o más alturas, no cuentan con parking y muchas calles estrechas son de doble dirección, esto se ha modificado con la zona de expansión donde se han edificado grandes edificios con espaciosas avenidas y zonas de aparcamiento.

Hay muy poca zona verde con excepción del Parque Oliver que ocupa una zona de 20 hectáreas.

Este barrio arrastra secuelas de su origen, urbanizado por sus propios vecinos, sin ninguna planificación y con deficientes accesos al barrio que hoy en día se han solucionado.

Últimamente se ha dotado de servicios socio-culturales y sanitarios que han mejorado la calidad de vida de sus habitantes, con lo cual, ha sufrido una fuerte remodelación.

Este barrio no quiere ser asociado ni con marginación ni con delincuencia, puesto que así es considerado muchas veces desde el exterior sin conocerlo más que superficialmente, lo que quiere preservar es su propia personalidad (Minguijón, Benedí y Enciso, 2010).

Para tener una idea del carácter periférico de este barrio, a continuación muestro un gráfico con la ubicación de cada barrio y una panorámica aérea:

**Gráfico 2. División de los distritos de Zaragoza**



Fuente: Ayuntamiento de Zaragoza

**Gráfico 3. Fotografía aérea del tramo central del Corredor Verde (2011)**



Fuente: Ayuntamiento de Zaragoza.

## **4.2.-CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS**

Siguiendo con la investigación la primera pregunta que se plantea es acerca del número de personas que residen en el barrio Oliver. En esta cuestión, el primer problema que aparece es que Oliver forma parte de una Junta Municipal, junto con Valdefierro e Hispanidad. Por ello, gran parte de la información disponible se encuentra agrupada, es decir, no es exclusiva del barrio Oliver. Por otro lado, cuando se trata de obtener datos desagregados, a partir de las Secciones Censales, surge otro problema debido a que algunas de ellas están compartidas igualmente con Miralbueno. En todo caso, cuando se manejen datos del Ayuntamiento la información será totalmente exacta, pero cuando se utilicen otras fuentes (por ejemplo, del INE) se podrán encontrar algunas variaciones. Esa es la razón de que en algunas tablas que siguen los datos no cuadren con exactitud.

Según los últimos datos disponibles, a 1 de enero de 2009 había 13.302 personas residiendo en el barrio Oliver, desde esa fecha como ya hemos comentado en el punto 3.2, los datos poblacionales vienen integrados en el distrito Oliver-Valdefierro.

A continuación, detallo la evolución de la población en este distrito:

**Gráfico 4. Evolución de la población en el distrito Oliver-Valdefierro y la ciudad de Zaragoza desde el año 2004 al 2013.**

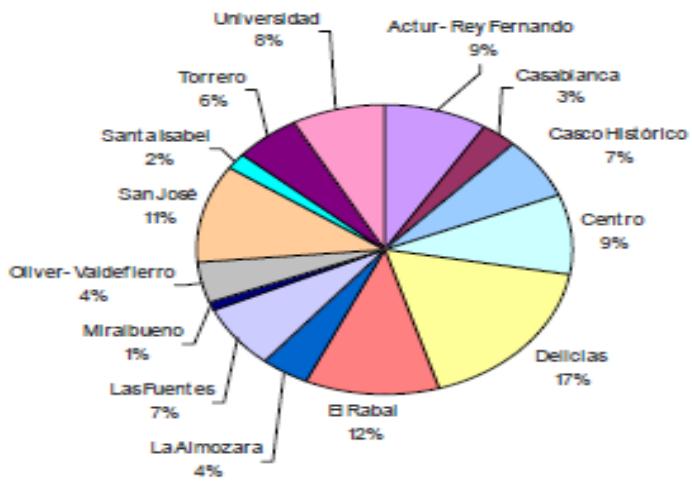
| <b>AÑOS</b> | <b>OLIVER-<br/>VALDEFIERRO</b> | <b>ZARAGOZA</b> |
|-------------|--------------------------------|-----------------|
| <b>2004</b> | 25607                          | 638986          |
| <b>2005</b> | 26194                          | 648004          |
| <b>2006</b> | 26938                          | 658254          |
| <b>2007</b> | 27687                          | 667034          |
| <b>2008</b> | 29030                          | 682283          |
| <b>2009</b> | 29824                          | 693086          |
| <b>2010</b> | 30592                          | 696656          |
| <b>2011</b> | 30658                          | 698186          |
| <b>2012</b> | 26568                          | 701887          |
| <b>2013</b> | 31288                          | 698917          |

Fuente: Observatorio Municipal de Estadística Ayto. de Zaragoza

El porcentaje de población del distrito Oliver-Valdefierro sobre el total de población de la ciudad de Zaragoza es del 4,48%.

No se diferencia el colectivo de etnia gitana debido a que no existe un censo específico de tal segmento poblacional. No obstante, según los datos “no oficiales” de fuentes consultadas en el Centro Municipal de Servicios Sociales de Oliver, en el año 2013 se estima que existen entre un 12 y un 15% de población gitana.

## Gráfico 5. Reparto de la población de Zaragoza por Juntas Municipales



Fuente: Observatorio Municipal de Estadística 2012.

#### **4.3.-RECURSOS COMUNITARIOS EN EL BARRIO OLIVER DE ZARAGOZA**

Para la atención a los menores infractores de etnia gitana y también para el resto de los menores existen a su disposición una serie de recursos comunitarios especializados en su atención y que detallamos a continuación:

##### **Cáritas Parroquia De San Pedro Apóstol**

La misión de Cáritas es la animación de la acción sociocaritativa de la comunidad cristiana, la acogida, el desarrollo y la integración de las personas que viven en la pobreza y la exclusión social, denunciando las causas que la generan, trabajando por la justicia y promoviendo la participación para el cambio hacia una sociedad solidaria.

##### **Centro Cívico Manuel Vázquez Guardiola (Oliver)**

La red municipal de Centros Cívicos es, fundamentalmente, una red de encuentros ciudadanos, de cruce e intercambio de información, de compromiso y de relaciones, y espacio para el diálogo constante y permanente entre colectivos, asociaciones, grupos y ciudadanos de Zaragoza. Estos centros son, en definitiva, los nudos de cohesión que soportan una red ciudadana que vertebría y estructura la ciudad. Están ubicados en los distintos distritos de la ciudad y su objetivo es prestar servicios públicos de calidad.

##### **Centro Comunitario de Oliver**

El Centro Comunitario de Oliver responde a las demandas de aquellas comunidades que concentran un gran número de ciudadanos en zonas de marginación y pobreza, y representan una manera de cumplir el objetivo de dotar a los ciudadanos de un lugar propio para

lograr un avance en las condiciones de vida de la población menos favorecida.

### **Centro Municipal de Servicios Sociales Oliver**

Los Centros Municipales de Servicios Sociales (C.M.S.S.) son los equipamientos básicos de la red municipal de Servicios Sociales Comunitarios. Dotados con los medios personales y materiales adecuados, están concebidos para ser el soporte de las prestaciones básicas con las que atender las necesidades sociales de la población de un espacio territorial delimitado.

Actualmente, se atienden en 16 centros en el casco urbano (en algunos Distritos hay más de uno), y de forma rotativa se atienden en las infraestructuras que disponen 12 barrios rurales.

### **Centro de Salud Oliver**

Los centros de salud son lugares que brindan cuidados para la salud. Incluyen hospitales, clínicas, centros de cuidados ambulatorios y centros de cuidados especializados, tales como las maternidades y los centros psiquiátricos.

Para elegir un centro de salud, debe considerar:

- La cercanía
- Si su seguro médico paga los servicios en ese centro
- Si su médico puede atenderlo allí
- La calidad del establecimiento

La calidad es importante. Algunos centros trabajan mejor que otros. Una forma de saber acerca de la calidad de un centro es revisar los informes realizados por el estado y los grupos de consumidores.

### **Centro de Tiempo Libre Zardachó (Oliver)**

Su propuesta se basa en el tiempo libre como tiempo educativo, con la pretensión de contribuir al desarrollo integral de los chicos y chicas, fomentando su capacidad de imaginar y crear, desarrollando actitudes críticas positivas, creando un espacio para desarrollar la interculturalidad, la solidaridad y la convivencia, siendo ejes de trabajo fundamental la familia, la escuela y el barrio.

### **Centro Sociolaboral Oliver**

Los Centros Sociolaborales tienen como objetivo promover la integración social y laboral de los desempleados más jóvenes, mediante acciones de formación e inserción. Están dirigidos a jóvenes de 15 años derivados por orientación escolar y a jóvenes de 16 a 25 sin titulación escolar ni cualificación profesional.

### **Consolida Oliver (Empresa de inserción sociolaboral)**

Consolida Oliver S.L. es una empresa que intenta favorecer las posibilidades de inserción en el mercado laboral en una zona, el barrio Oliver, que sufre un alto nivel de paro y carencias de servicios e infraestructuras. Desarrolla la empresa tres actividades productivas: reformas de albañilería, rehabilitación de fachadas y mantenimiento de zonas ajardinadas. El pasado año 2.002 recibió el I Premio Ebrópolis a las buenas prácticas ciudadanas.

La Asociación de Vecinos de Oliver "Aragón" es la propietaria y socio unipersonal. Como administradores solidarios están Miguel Ángel Gutiérrez Ibáñez y Pilar M<sup>a</sup> Armada Cuartero, que además se encarga

del trabajo de gestión y administración junto a Patricia Armada Cuartero. Con éstas dos últimas, Pilar Armada y su hermana Patricia, hablamos de Consolida Oliver.

### **Educación de Calle Oliver**

Desde el mes de septiembre de 2.003 se desarrolla este proyecto en el que se plantea el trabajo con niños, adolescentes y jóvenes con problemas de inadaptación social o en situaciones de alto riesgo, intentando trabajar e incidir en sus necesidades desde esta acción educativa.

### **El Túnel**

El Túnel es un equipamiento llamado de última generación por tener capacidad de poner a disposición de los jóvenes las nuevas tecnologías para su ocio y formación artística.

En este espacio tendrá cabida cualquier joven con la inquietud de evolucionar y expresarse a través de la música, la pintura, el graffiti, el teatro, la danza o la imagen. Un verdadero espacio multidisciplinar dotado de posibilidades técnicas.

Este equipamiento, que supuso una inversión de 3,5 millones de euros a cargo del Fondo Estatal de Inversión Local de 2009, es el primero de estas características en la ciudad, donde el Ayuntamiento, presidido por Juan Alberto Belloch proyecta otros centros de especialización, creatividad e, incluso, de profesionalización como será Cubit o el Centro de Arte y Tecnología de Milla Digital.

Esta nueva generación de equipamientos ofrece a Zaragoza multitud de posibilidades, a los jóvenes, a los que les permite acceder a un canal adecuado y moderno para el desarrollo de su expresión artística y cultural.

El Túnel acoge también, como servicio complementario a este sector de población, la Casa de Juventud de Oliver, con unas instalaciones más amplias y un equipamiento acorde a las necesidades actuales.

### **FUNDACIÓN ADUNARE**

Adunare es del verbo adunar. Significa aunar, juntar con fuerza. Expresa el objetivo de las ocho asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sus proyectos sociales, las personas contratadas, el voluntariado y las personas que participan en los proyectos que la han constituido.

### **Iglesia Evangélica Príncipe de Paz Elohim**

La iglesia evangélica Príncipe de Paz Elohim es una misión cristiana y congrega tanto a gitanos como a no gitanos.

### **Junta Municipal Oliver-Valdefierro**

Una Junta Municipal de Distrito es un órgano de gobierno que se encarga de la administración de un barrio o distrito de determinadas ciudades.

### **Juzgado de Menores. Ciudad de la Justicia (Expo)**

Se denomina juez o tribunal de menores, en Derecho procesal penal, a un juez o tribunal de carácter especial cuya función es conocer de todos aquellos casos de Derecho penal en los que el acusado sea una persona que era menor de edad, según la legislación penal, en el momento de cometer la falta o el delito del que se le acusa.

El tribunal de menores debe aplicar las normas penales específicas que en muchos ordenamientos jurídicos se establecen para los menores, en atención a su menor capacidad de obrar y a su mayor probabilidad de reinserción en la sociedad.

## **MUZ (Misión Evangélica Urbana de Zaragoza)**

### **Proyecto Cohesión “Hora feliz”**

MUZ es una asociación cristiana evangélica que lleva trabajando desde 1993 en la ciudad de Zaragoza, con el propósito y objetivo de ayudar a personas de recursos mínimos por diferentes motivos, como son la escasez de empleo, el desequilibrio económico, la mala distribución de la riqueza, etc. MUZ centra sus esfuerzos en los diferentes colectivos marginados como son, inmigrantes, drogodependientes, etc. y ayuda a mujeres solas con cargas familiares, tercera edad, etc., intentando mitigar en lo posible las carencias básicas de las personas.

Esta asociación está apoyada por iglesias Cristianas Evangélicas de Aragón.

## **Programa Infancia y Adolescencia de Fundación Adunare**

El programa de Infancia de Fundación Adunare desarrolla actuaciones que contribuyen al desarrollo integral de los niños y niñas que participan en los proyectos, atendiendo también aquellas

problemáticas individuales o de grupo que se detectan y trabajando con las familias para prevenir situaciones de riesgo social. Los programas que engloba son los siguientes:

- Centro Municipal de Tiempo Libre Zardach-Oliver. Programa Olívertete.
- Centro de Tiempo Libre EL CUZO.
- Programa de Adolescentes Barrio Oliver.
- Proyecto Animación deportiva.
- Educación de Calle Oliver-Valdefierro.

Dentro del Programa de adolescencia tenemos los centros sociolaborales. Son parte de la Red Municipal de Centros Sociolaborales. Su finalidad es el desarrollo integral de jóvenes con dificultades de inserción y en riesgo de exclusión social. A través de la inserción social se apoya su proceso de transición a la vida adulta.

Las áreas en las que se trabaja son: Desarrollo Personal y Habilidades Sociales, Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Formación Sociocultural.

Cada entidad de Adunare gestiona el de su barrio.

-Aula taller: Es una modalidad de escolarización externa para alumnos y alumnas con medidas de atención a la diversidad.

-Garantía Social: Dirigida a jóvenes de 16 a 25 años en la modalidad formación-empleo (con fase final de contratación en formación).

-Formación Ocupacional: Se dirigen a jóvenes desempleados entre 16 y 25 años con dificultades de inserción para facilitar su ingreso en el sistema productivo. La formación se completa con prácticas en empresas.

### **Proyecto de Animación Deportiva de Fundación Adunare**

Se encuentra dentro del Proyecto de Infancia y Adolescencia de la Fundación Adunare:

Facilita la práctica a la población infantil y juvenil del barrio. Hay una coordinación con los centros educativos intentando desarrollar a través del deporte conductas socializadoras y saludables.

## **Proyecto ConVida Gabriela Mistral**

### MISIÓN

La Asociación Amediar, Asociación de Vecinos Oliver-Aragón y Zaragoza Vivienda, con la financiación del Ayuntamiento de Zaragoza y Obra Social La Caixa, ponen en marcha un dispositivo profesional que trabaja en la interacción directa con vecinos, entidades públicas y privadas aplicando estrategias de mediación interpersonal y comunitaria, teniendo en cuenta factores de distintividad cultural significativa y aprovechando las redes de coordinación existentes, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los vecinos/as de la zona de viviendas de Gabriela Mistral en el Barrio Oliver de Zaragoza.

### OBJETIVOS

- Consolidar la intervención comunitaria iniciada por el proyecto Rehabitat para la mejora de la convivencia intercultural en Gabriela Mistral, a través de la implicación del vecindario, agentes sociales del barrio e instituciones, garantizando así su continuidad en el tiempo, el afianzamiento del compromiso conjunto adquirido y el mantenimiento de los logros ya obtenidos.
- Intervención para la mejora en la organización y la gestión de conflicto en las comunidades de vecinos de Gabriela Mistral
- Promoción del uso adecuado y mantenimiento de los espacios comunes
- Generación de espacios positivos de relación entre la población y de ayuda mutua.

- Espacio técnico de relación. Coordinación entre los diferentes recursos del entorno.

### **SAMI. Servicio de apoyo a la mediación intercultural (Gitanos extranjeros)**

Asesoramiento a organizaciones que deseen adecuar y mejorar la atención a población inmigrante. Mediación intercultural. Estudios de investigación.

### **Servicio de intérpretes de La Casa de las Culturas- Turno de oficio del Colegio de Abogados de Zaragoza**

Este proyecto pone a disposición de los Profesionales Municipales un Servicio de Interpretes que facilite el entendimiento, elimine las barreras de la comunicación y favorezca a la población inmigrante el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Los idiomas con que cuenta el servicio son los siguientes: alemán, árabe, armenio, beréber, búlgaro, chino, dialectos africanos (Bambara, Wolof, Pulaar, Fantis, dioula, etc.), dialectos indios, francés, inglés, italiano, lituano, moldavo, polaco, portugués, rumano, ruso, ucraniano.

Dirigido a Inmigrantes

#### **4.4.-LA PERCEPCIÓN DE ESTAS FAMILIAS.**

Como ya sabemos, la familia es un elemento fundamental en la constitución y construcción de la persona con vistas a su futuro. Es el primer elemento socializador puesto que los menores tienden a tomar elementos y formas de actuar del grupo al que pertenecen, por eso, atender al menor es en principio, una responsabilidad de la familia, por supuesto, que en su bienestar futuro, influirá positiva o negativamente en su crecimiento físico, psíquico, psicológico y social y es por eso tan importante la influencia y características que presenta cada familia y, en este caso, hablamos de familias de etnia gitana con unos valores muy diferenciados a los que normalmente conocemos puesto que sus costumbres, creencias, cultura, educación, forma de vida...no se corresponde con ningún patrón actual que no sea el de la propia etnia a la que pertenecen.

Según Mondragón (2004) dice: "si la familia como agente socializador fracasa en su ser integrador y transmisor de la cultura dominante producirá marginados de diferentes tipos: inadaptados y transgresores de la legalidad". Por lo tanto, según este autor, si la familia fracasa, se producirán marginados, igualmente Flanquer (1998) piensa que los modelos de conducta de las familias y familiares son adoptados por los menores y si el referente fracasa o no es apropiado contribuirá a la posible creación de menores marginados.

Existen diferentes tipologías de familias y el colectivo de etnia gitana cuenta con algunas características que lo definen y diferencian de la población no gitana e inmigrante del barrio.

Es una familia extensa que incluye a otros parientes aparte de los padres e hijos, como los abuelos, los tíos, los primos, etc., todos son parte de una familia que desborda los límites del hogar. Incluye otros

grados más amplios de parentesco, extendiéndose, al menos, a tres generaciones, en sentido vertical, e incluyendo hasta los primos hermanos en sentido horizontal conviviendo en la misma casa o en casas contiguas en condiciones de hacinamiento (Minguijón, Benedí, y Enciso, 2010).

Como características diferenciadoras podemos citar las siguientes:

- El barrio es un espacio en el que viven comunidades diversas (payos, gitanos e inmigrantes).
- La comunidad gitana representa aproximadamente el 10% de la población.
- La población gitana cuenta con escasos recursos económicos.
- Tienen un bajo nivel formativo, se adaptan difícilmente a la escuela, por lo tanto, hay un elevado absentismo.
- No tienen apenas empleos normalizados, al no tener formación suficiente es muy difícil su inserción laboral.
- Muchos de ellos dependen de las ayudas sociales.
- Las mujeres jóvenes de etnia gitana acceden a edades muy tempranas al matrimonio y tienen un elevado número de hijos, impidiéndoles su desarrollo personal y educativo (Enciso, Figuer y Lahoz, 2011).

Su organización social, como ya he comentado se estructura a partir de las relaciones de parentesco y en base a ejes clasificatorios de estatus: Sexo y grupo de edad. Conocemos que el eje fundamental es la familia.

El concepto sociológico que tenemos de familia es la unidad más pequeña de convivencia (Padres, hijos, abuelos, tíos y primos). Sin

embargo, en los gitanos el concepto tiene una visión más amplia y se extiende más allá de los vínculos de sangre.

En el grupo familiar o “linaje” es donde el gitano forma su personalidad, se desenvuelve, participa y encuentra todos los mecanismos de defensa y cooperación. Tanto es así, que un gitano no es reconocido como tal si no se sabe de qué familia procede. Cada uno de estos “linajes” son independientes y autónomos y sin ningún vínculo de poder de unos sobre otros.

La filiación es patrilineal, es decir, cuando un niño nace, el grupo al que pertenece es al del padre (FSG, 1997).

Si estamos trabajando sobre los menores en conflicto de etnia gitana, es conveniente conocer como variable dependiente:

El número de habitantes de esta etnia, la edad, el sexo, estado civil, la procedencia, nivel de estudios, absentismo.

Y como variable independiente su situación laboral y precariedad económica, xenofobia, racismo y estereotipos que llevan a este colectivo a un posible aislamiento social, a la pobreza, marginación y conflicto social de este colectivo gitano del Barrio Oliver.

No existen datos oficiales sobre el número de habitantes de etnia gitana que viven en el barrio Oliver. Los datos más actualizados de los que se dispone son del año 1999, en el que se censaron 231 familias con un total de 1053 miembros (Minguijón y de Pablo, 2000). Hoy en día, algunas de las personas que trabajan con este colectivo hablan de la presencia de unas 1500 personas, aunque es cierto que otros aumentan en número. Si fueran unos 1500, estaríamos hablando del 10% de la población total del barrio (Minguijón, Benedí y Enciso, 2010).

Refiriéndonos a la edad sigue la misma tónica que el resto de habitantes que el resto de habitantes del Barrio Oliver.

La tasa de masculinidad es superior al de las mujeres y al resto de la población de Zaragoza, sin embargo, el peso de las mujeres, atendiendo a los diferentes grupos de edad varía así, en el caso de los tramos de edad entre los 15 y los 24 años, son más las mujeres que los hombres, hecho que vuelve a darse a partir de los 60 años, por el fenómeno de feminización del envejecimiento, dada su mayor esperanza de vida.

Con respecto al sexo de esta etnia, resulta indispensable definir las características que se esperan de ambos géneros en el seno de su comunidad reafirmadas por Liégeois (1998).

Los atributos esperados de la mujer gitana serían: Casta, trabajadora, fértil, pura de espíritu y de honra, valiente, se espera que vuelque su vida en su marido y sus hijos, servir para complacer a los hombres de su propia familia conyugal, educar a los hijos, asumir la subordinación al padre, al marido y a todos los hombres de su comunidad. Se ha observado que la mujer a menudo debe asumir las funciones del sustento de la familia y toma de decisiones cuando el marido se encuentra en prisión, ha fallecido o presenta una enfermedad importante, la mujer permanece siempre vinculada a la familia del marido.

Es importante definir los elementos que confieren prestigio a un hombre gitano, ha de ser listo, capaz de ganar más por ser listo que no por el esfuerzo; generoso, fuerte, ágil, orgulloso, rápido en responder al reto, autoritario con las mujeres de la casa, negociador con los hombres de su grupo, ser capaz de secundar las formas específicas de dirimir disputas familiares entre los hombres. (Asensio, 2011).

Bourdieu plantea que las estructuras de dominación masculina deben ser visibilizadas y enmarcar en ellas las prácticas de los propios hombres, así como de las mujeres, como elemento imprescindible para la consecución de una sociedad de iguales y añade:

"Desvelar los efectos que la dominación masculina sobre los hábitos masculinos, no es, como algunos podrían creer, intentar disculpar a los hombres. Es explicar que el esfuerzo para liberar a las mujeres de la dominación, o sea, de las estructuras objetivas y asimiladas que les imponen, no puede avanzar sin un esfuerzo por liberar a los hombres de esas mismas estructuras que hacen que ellos contribuyan a imponerlas" (Bourdieu, 2000).

En cuanto a su estado civil, los menores de esta etnia toman nota de la forma de vida y del reparto de roles en la familia y actúan miméticamente. Por eso la edad media del matrimonio se está elevando, aunque es más baja que la de las personas no gitanas. Para las mujeres gitanas esta edad es entre 16 y 20 años, y para los hombres gitanos entre los 18 y 22 años.

La población gitana española es muy joven en comparación con la población no gitana. El 45% tiene menos de 16 años y la tasa de nacimiento es de un 64 por mil, mientras que la de la población no gitana es de un 14 por mil. En los últimos tiempos se está produciendo un descenso gradual de la tasa de nacimientos y del número de hijos por familia (FSG, 2006).

Según publicación de Ana Asensio la mayoría de las alumnas del instituto piensan en retrasar su edad de entrar en el matrimonio al menos hasta los 18 años al igual que la edad de tener descendencia,

la interrupción voluntaria del embarazo es inaceptable para esta etnia.

En lo que se refiere a la procedencia de los usuarios se puede decir que siempre ha habido en el barrio Oliver una comunidad gitana, que aumentó cuando se desmanteló Quinta Julieta y muchos se asentaron en el barrio. En la vida cotidiana los gitanos han sido el peso más fuerte porque arrastraban una dinámica y una forma de vivir muy particular.

En el crecimiento de la población gitana ha influido extraordinariamente la reubicación de población que habitaba en poblados chabolistas.

Se puede comprobar que dentro de la estructura del barrio hay diferentes posiciones, el escalafón superior se le asigna a los gitanos "de toda la vida", en un segundo escalafón estarían los gitanos con hábitos de vida normalizados y en un tercer escalafón aquellos que están excluidos totalmente, que generan conflictos sociales por su forma de actuar, generan procesos ilegales dentro del barrio y llevan una vida más molesta y nociva para la sociedad.

Ha habido enfrentamientos con los gitanos que venían de Quinta Julieta, fue una época muy mala porque se duplicó la población de gitanos, muchos de los cuales tenían conductas desorganizadas.

Pese a los esfuerzos de las asociaciones implantadas en el barrio, todas las fuentes consultadas inciden en que existen graves dificultades en el proceso educativo, así como la creación o generación de guetos (PIBO, 1996).

Uno de los problemas con los que se están tratando desde hace muchos años es el nivel de estudios que alcanzan y el alto nivel de absentismo que se da en esta etnia.

La población gitana asentada en Oliver presenta unos niveles formativos muy bajos, se corresponde con las zonas que tienen un mayor porcentaje de población joven y por las condiciones sociales en las que viven y se desarrollan.

El 70% de la población gitana adulta carece de Graduado Escolar, según informaciones de la FSG.

La Comisión Europea (2006) plantea que aquellas personas con bajos niveles educativos están en riesgo de encontrarse en situación de exclusión social. Esta exclusión educativa se suele traducir a menudo en desempleo, actividades económicas no reguladas, economía sumergida, y un contexto de segregación y exclusión social especialmente en tiempos de crisis económica.

Si nos referimos a los menores en conflicto social Urra (1992) afirma que:

*"El menor no es un delincuente light, ni nace por generación espontánea, ni es un perverso moral, ni un psicópata, ni producto de una aberración genética. Es un niño o joven que podemos definir como delincuente o disocial o desviado o en conflicto social, pero en definitiva, es un muchacho implicado en un proceso delincuencial".*

La integración sociocultural consiste en la incorporación a la sociedad, en igualdad de condiciones, de aquellos grupos que sufren situaciones de subordinación o exclusión. La integración debe eliminar obstáculos jurídicos, culturales, lingüísticos, etc., que permitan a las minorías sentirse parte de la sociedad, por lo tanto, integrarse no quiere decir que no mantengan sus características culturales propias, no se da así siempre y algunos de los grupos vuelven a la marginalidad y desear preferentemente una condición étnica minoritaria que les sea más

"rentable", por lo que, obtienen beneficios económicos (Garreta, 2012).

El término fracaso escolar se asocia con otro fenómeno como es el absentismo escolar bien sea por voluntad propia del alumno o por necesidades económicas de las familias o pertenecer a sectores caracterizados por la marginalidad sociocultural, si se produce el abandono prematuro de los alumnos de los estudios para incorporarse al mercado laboral con objeto de darles una formación existen programas específicos para ellos como el PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial) que antes se llamaba Garantía Social.

Se puede decir que en Zaragoza debido al desarrollo institucional del protocolo para la prevención y erradicación del absentismo escolar, se ha conseguido la plena escolarización de la población gitana en las etapas primaria y secundaria. Conseguir la plena escolarización en la educación infantil continúa siendo un desafío ya que al no ser obligatoria todavía no se contempla en un 100% (Malgesini, 2010).

El absentismo es mayor en las chicas que en los chicos de esta etnia aunque últimamente ha disminuido (Asensio, 2011).

Una de las causas del absentismo continuado de los alumnos de etnia gitana es la necesidad de que trabajen niños y niñas para sostener la economía familiar o bien que sus familias se ven obligadas a largas desplazamientos en busca de trabajo como obreros del campo o vendedores ambulantes.

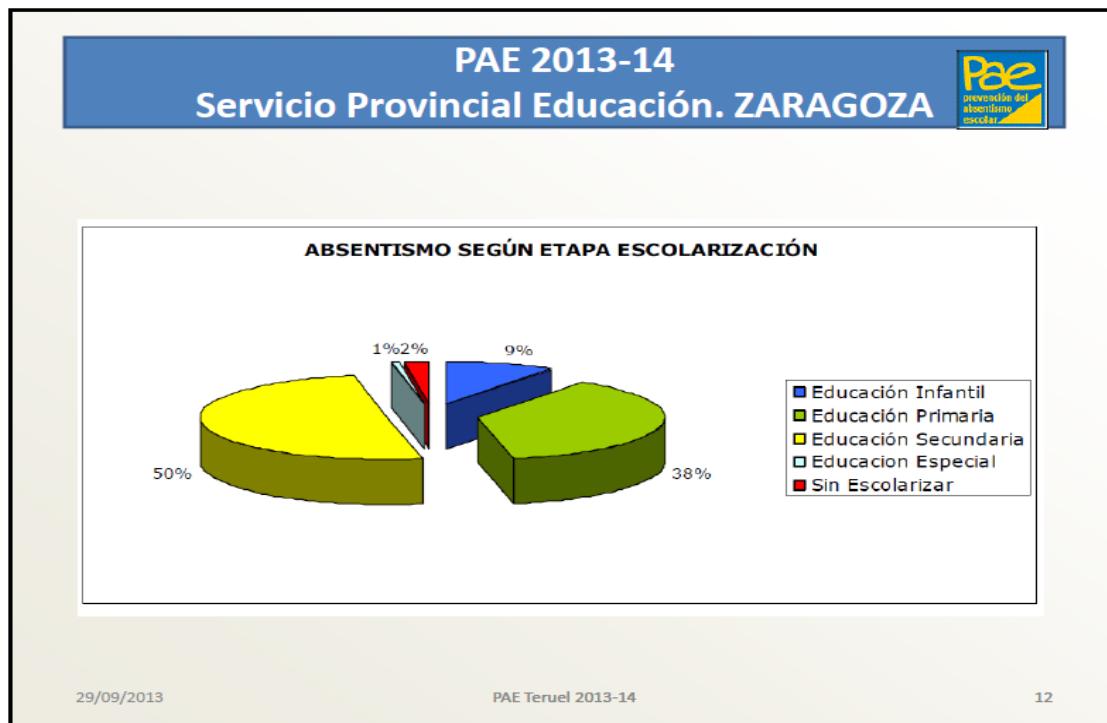
A continuación, en los gráficos 6 y 7 observamos que los alumnos absentistas de etnia gitana son muy superiores a los inmigrantes y a otros colectivos y que hay más absentismo en la etapa de educación secundaria.

**Gráfico 6. Alumnos absentistas en Zaragoza.**



Fuente: Servicios Provincial de Educación de Zaragoza.

**Gráfico 7. Absentismo según etapa de escolarización en Zaragoza.**



Fuente: Servicios Provincial de Educación de Zaragoza.

**Gráfico 8. Nivel de estudios de la población activa a nivel nacional:**

|                                  | Española | Gitana | Diferencia |
|----------------------------------|----------|--------|------------|
| Analfabetos                      | 0,46     | 7,80   | +26,14     |
| Solo leer y escribir             |          | 18,80  | +63,31     |
| Est. Primarios incompletos       | 2,73     | 39,90  | +37,17     |
| Est. Primarios completos         | 15,72    | 18,10  | +2,38      |
| Secundarios incompletos          | 29,25    | 8,10   | -21,15     |
| Secundarios completos            | 20,66    | 6,20   | -14,46     |
| Diplomatura o C. Form. G. super. | 11,44    | 0,90   | -10,54     |
| Licenciatura y/o Doctorado       | 19,74    | 0,30   | -19,44     |
| Total                            | 100,0    | 100,0  | 100,0      |

Fuente: Fundación Secretariado Gitano 2006

La simple lectura de esta tabla manifiesta la lejanía existente entre los niveles culturales adquiridos de las dos poblaciones activas comparada, y refleja claramente la situación de desfavor cultural padecido por la población gitana. Este es uno de los problemas de raíz más grave que explican la situación laboral precaria del colectivo y si extrapolamos estos datos al barrio Oliver son muy similares.

El alumnado mayoritario en la Enseñanza Secundaria Obligatoria pertenece la etnia gitana, éste no supera el primer ciclo de la ESO, donde permanece hasta los 16 años, y abandona el sistema educativo reglado al cumplir la edad obligatoria.

Las dificultades para seguir una escolaridad regular y continuada de las chicas gitanas son mayores que las de los varones de su misma etnia. (Asensio, 2011).

Como ya he comentado con anterioridad en Primaria los datos son más halagüeños. Un 93% del alumnado está escolarizado a los seis años, inicio de la educación obligatoria, aunque solo la mitad lo hicieron a los tres años, que es cuando empieza la práctica totalidad

de los niños españoles. Humberto García, miembro de la Fundación Secretariado Gitano, se ha congratulado de la caída de 34 puntos porcentuales en el absentismo de los gitanos, pasando del 43% de los alumnos que en 1994 seguía el curso con regularidad a un 77,5% que lo hace ahora. A pesar de todo, un 64% de estos niños muestra un rendimiento por debajo o muy por debajo del resto de los compañeros.

Dos iniciativas se han puesto en marcha para combatir estas carencias educativas, que presentó la fundación y que están financiadas por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Una de ellas intervendrá de forma individualizada en el desempeño escolar de 208 alumnos de secundaria para apoyarles en lo necesario

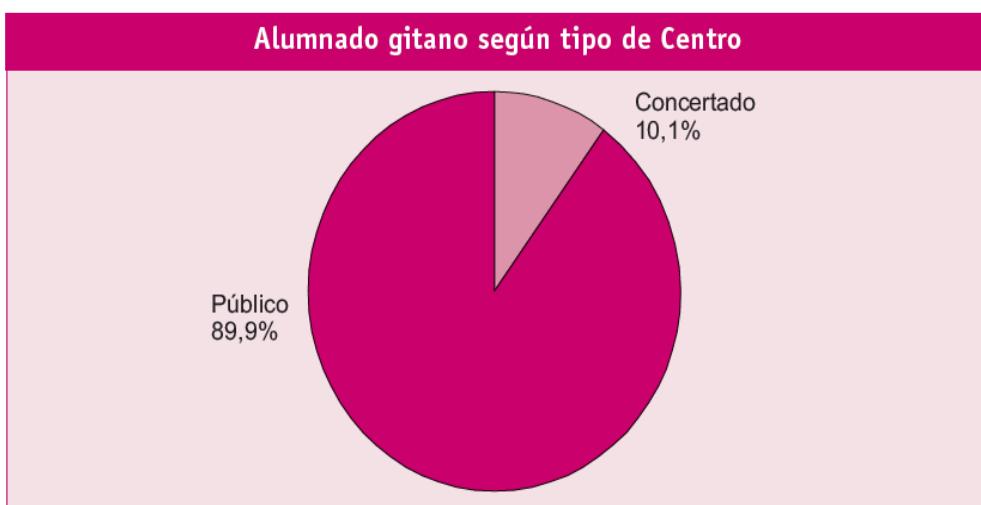
y conseguir que finalicen la etapa obligatoria. Los niños y niñas pertenecen a 86 centros educativos de 17 ciudades (10 comunidades autónomas) y contarán con el apoyo de profesores y con la complicidad de sus familias, con quienes se ha contactado previamente para implicarlas en este proyecto. "No son suficientes alumnos, pero es el primer paso que puede servir como motor, efecto llamada, para que otros vayan sumándose", ha dicho Humberto García. La Fundación pedirá espacios donde profesores voluntarios impartirán clases extraescolares de apoyo para sacar adelante ciertas carencias acumuladas en la Primaria. Este programa tiene una financiación anual de 600.000 euros que aporta el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Fondo Social Europeo y las administraciones regionales y locales. (El País, 29 de octubre de 2010).

Estas iniciativas también se han llevado a cabo en el Barrio Oliver con resultados satisfactorios.

Por otra parte, además de la omisión sistemática de información de la población gitana en clave de éxito y continuidad educativa en todos los niveles, es cierto que la identidad étnica de buena parte de los gitanos y gitanas que han continuado estudiando a partir de 3º de la ESO es desconocida por sus compañeros y, en niveles universitarios frecuentemente la ignora el profesorado. Existen varias razones para esta invisibilidad, aparte de la tendencia a la omisión de la información, algunas personas y sus familias pueden no querer revelar su adscripción étnica o puede suceder que algunos centros educativos, especialmente los concertados, se nieguen a reconocer la presencia de alumnado gitano en sus aulas (Abajo, 2004).

Generalmente los bajos niveles económicos y educativos, marcan a las personas de etnia gitana que presentan gran arraigo cultural y a las costumbres de su raza (Nieto, 2012).

**Gráfico 9. Alumnado gitano según tipo de centro.**



Fuente: CIDE, Instituto de la Mujer. (2006)

Se sigue denotando altísimas dosis de racismo y problematización de la condición étnica gitana, no contribuyendo en nada a normalizar su existencia, de hecho, varias personas que tienen rasgos físicos poco marcados han pasado desapercibidos favoreciendo su invisibilidad y, en algunos casos, sus condiciones iniciales de mayor integración educativa (CIDE, 2006).

#### **4.5.-SITUACIÓN LABORAL. PRECARIEDAD ECONÓMICA.**

Y como variable independiente es la relación causa-efecto como pobreza, agresividad, actitud personal, aislamiento y conflicto social.

Es por ello que una de las características que definen a este pueblo es la precariedad económica debido a que tienen un bajo nivel de inserción laboral para un empleo normalizado. Incluso se habla de categorías dentro de los gitanos por el sitio donde desarrollan su labor.

Se habla de que aquellos gitanos que tiene plaza de venta en "El Rastro" o que se dedican a la venta ambulante son los que tienen un mayor poder adquisitivo, los que han alcanzado mayores cotas de normalización y que están más y mejor integrados en la sociedad.

Después están los que se han denominado tradicionalmente "quinquilleros" o chatarreros, los cuales compran chatarra y utensilios viejos para revenderlos o para venderlos en las obras como encofrados.

Otros trabajan en empresas normalizadas como la General Motors.

Y la otra categoría que definen, son aquellos que se dedican a actividades ilegales. Familias muy localizadas y definidas que normalmente son los que generan mayor nivel de conflicto y que establecen la fractura social.

Los sectores económicos en los que se desenvuelve el gitano han sido los más afectados, la chatarra ya no se vende por la caída del mercado del ladrillo y la venta ambulante se ha reducido considerablemente debido a la crisis económica.

Es pues un mercado laboral frágil, que sufre muchos altibajos y que hace de este colectivo un alto usuario de los Servicios Sociales, ya

que su nivel de renta varía de un momento a otro (Minguijón, Benedí y Enciso, 2010).

Su forma de vida ha sido muy diferente a la que consideramos socialmente aceptable lo que ha ocasionado enfrentamientos por episodios de xenofobia, racismo y estereotipos.

A pesar de que sus hábitos de vida les llevan al acceso generalizado del colectivo gitano al sistema de Servicios Sociales, un sector de la población estima que no hacen un uso adecuado de los recursos y que algunas ayudas no facilitan que esta etnia modifique su comportamiento, solo se acomodan al sistema (información recogida en la entrevista realizada a un abogado en ejercicio que trabaja especialmente con esta etnia).

Se puede destacar que para acceder al mercado laboral existen una serie de barreras o dificultades muy ligadas al nivel de formación y que tanto los profesionales como los educadores las han identificado claramente, una de las barreras que tiene la falta de formación es encontrar un trabajo, está relacionada generalmente con largos períodos de desempleo y muchas dificultades para acceder a otros trabajos.

Los profesionales partiendo de la experiencia de sus alumnos de etnia gitana dicen que la mayor parte de ellos abandonaron sus estudios antes de acabar la educación obligatoria, causándoles graves dificultades para encontrar un trabajo dentro de la economía formal, y que ahora, toman conciencia tardíamente de las implicaciones que tienen para su inserción en el mercado laboral el abandono prematuro de los estudios.

Al tener un bajo nivel formativo, los trabajos que encuentran tienen una mayor inestabilidad de manera que situaciones de crisis económica es más fácil quedarse sin trabajo y vivir largos períodos de

paro lo que conlleva repercusiones familiares, agresividad, aislamiento social y, en cierta medida, conflicto social (Grañeras, 2010).

#### **4.6.-XENOFOBIA, RACISMO Y ESTEREOTIPOS.**

Cuando llegaron los primeros gitanos a España fueron bien acogidos y vivían con libertad y no fueron rechazados, por el contrario, se comerciaba con ellos al tener habilidades artesanas y una gracia especial. Pero llegó un momento en que no se les aceptó, se les presentaba como gente peligrosa y difícil de controlar, su forma de vivir y el apego a sus costumbres y tradiciones no encajaban en la sociedad en la que vivían.

Xenofobia: Tipo de discriminación ejercida contra los diferentes grupos étnicos, basada en prejuicios históricos, lingüísticos, religiosos, culturales, e incluso nacionales para justificar la separación total y obligatoria entre diferentes grupos étnicos, con el fin de no perder la identidad propia (Diccionario RAE).

Racismo: Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico, especialmente cuando convive con otro u otros.

Es la doctrina que pretende ver en los caracteres intelectuales y morales atribuidos a un conjunto de individuos el efecto necesario de un patrimonio genético común. La ideología racista está basada en las siguientes afirmaciones: a) Existen razas humanas; es decir, grupos humanos con un patrimonio genético común, b) algunas razas son biológicamente superiores a otras y, por lo tanto, también lo son en el ámbito intelectual, moral o cultural, y c) tal superioridad autoriza a la dominación, explotación e incluso aniquilación de los individuos pertenecientes a las razas inferiores (Diccionario RAE).

Estereotipo: Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable.

Se trata de una representación o un pensamiento inalterable a lo largo del tiempo, que es aceptado y compartido a nivel social por la mayoría de los integrantes de un grupo (Diccionario RAE).

Existen muchos estereotipos acerca de la comunidad gitana. Se han escuchado muchos de ellos. A continuación, se pueden conocer las ideas erróneas más comunes sobre los gitanos y las gitanas, y argumentos con datos objetivos que demuestran lo alejadas que están estas ideas de la realidad (FSG, 2013).

Hay muchas clases de estereotipos con los que se identifica generalmente a esta etnia como pueden ser:

-Las personas de etnia gitana son “sólo gitanos”.

Las personas de etnia gitana son percibidas generalmente como un grupo homogéneo, y muchas veces son reducidos a su “condición de gitanos y gitanas” (FSG, 2013).

-El nomadismo.

Sólo el 20 por ciento de la población gitana europea sigue siendo nómada.

-La música y el baile.

Es éste un caso de estereotipo “positivo” que también tiene efectos de homogeneización (“los gitanos son grandes músicos del Flamenco”), y que perjudica a la comunidad, al reducirla a un solo rasgo cultural generalizado.

- La adivinación del futuro (brujería, magia).

Es cierto que hay cierta tradición en la cultura gitana que tiene que ver con los augurios (la suerte) y de influencia de ciertos astros (influencia de las fases lunares, etc.); se ha

generalizado hasta el punto de identificarse a todas las mujeres gitanas con este tipo de prácticas (FSG, 2013).

-La falta de limpieza.

Se confunde a menudo la cultura de la pobreza con la cultura gitana.

-Las mujeres gitanas. "Explotan a sus hijos". "No cuidan a sus hijos".

En la actualidad en España hay mujeres gitanas con un recorrido personal y laboral diverso (FSG, 2013).

-La situación financiera. "Son todos pobres". "Son todos ricos".

Las personas de etnia gitana suelen ser consideradas como extremadamente pobres o increíblemente ricas. Si son pobres, se piensa que es debido a "su pereza". Si son ricas, esto probablemente sea una "prueba" de dedicarse al narcotráfico o a otros negocios ilícitos.

-La escuela. "No les gusta ir a la escuela".

Muchas personas entre la población no gitana están convencidas de que la población gitana no valora la educación.

Educar a los niños y niñas gitanos es esencial para superar la pobreza, pero las causas de este bajo nivel educativo son complejas, y no dependen solo de las propias familias.

-El empleo. "No les gusta trabajar, son unos vagos".

Otro estereotipo común considera que las personas de etnia gitana son holgazanes y que prefieren vivir de la asistencia social que buscar un empleo. Esta imagen dista mucho de

corresponder con la realidad de la mayoría de los gitanos y las gitanas (FSG, 2013).

-La vivienda. “Les dan casas gratis”. “Todos viven en chabolas”.

Muchas personas no gitanas parecen creer que las personas de etnia gitana prefieren vivir en malas condiciones, al aire libre y en infraviviendas. Si bien aún hay familias que viven sin agua corriente, electricidad y calefacción, sería difícil encontrar a un gitano o gitana que no estuviera dispuesta a cambiar estas condiciones por una bonita casa o piso.

Uno de los estereotipos más comunes que se escuchan en España cuando se habla sobre la comunidad gitana es el de que las administraciones públicas “les dan casas gratis”.

Este estereotipo tiene su origen en las políticas de choque de los años 70 y 80 que intentaban erradicar el chabolismo, como parte de las políticas del Estado de bienestar. Un ejemplo muy claro lo tenemos en el Barrio Oliver, es la reubicación de población que habitaba en chabolas y los que realojaron provenientes de la Quinta Julieta (Mingujón, Benedí y Enciso, 2010).

- Otros tópicos de la sociedad mayoritaria sobre la comunidad gitana.

- “No se quieren integrar”
- “Pasividad”
- “Reputación”
- “Delincuencia”

Algunas personas parecen creer que gitanos y gitanas son “genéticamente” propensos a cometer delitos.

## “Drogas”

No cabe duda de que existen personas de etnia gitana que pueden haberse dedicado al narcotráfico, al igual que es posible hallar narcotraficantes no gitanos en prácticamente cualquier país del mundo. Pero obviamente el narcotráfico no forma parte de la cultura gitana (FSG, 2013).

Se está trabajando duramente desde diferentes instancias públicas y privadas para integrar a este colectivo de menores de etnia gitana del Barrio Oliver aunque, según veremos más adelante, no son los que más delinquen en la actualidad. Es necesario llevar a cabo medidas de detección y prevención de situaciones de riesgo o de conflicto social con medidas políticas de apoyo a los menores y la coordinación con los educadores de los Juzgados de la Fiscalía de Menores así como con los centros educativos del Barrio Oliver (información facilitada por una educadora del EMA y trabajadora social de Educación).

## **5.-INTEGRACIÓN SOCIAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL BARRIO OLIVER DE ZARAGOZA.**

La familia está considerada como la unidad básica de organización social que ha existido a lo largo de la historia y se constituye como el órgano privilegiado para el desarrollo socio-emocional de la infancia.

La infancia es un grupo social dependiente y sometido a un proceso de desarrollo progresivo, constituyéndose así en uno de los colectivos en mayor situación de vulnerabilidad.

La infancia de la etnia gitana es significativa, por el número de hijos que tienen, por su núcleo familiar que es mucho más extenso que las familias tradicionales, lo cual supone que las cargas familiares sean mayores.

Los niños de esta etnia que viven en el Barrio Oliver, se caracterizan por alcanzar una mayor madurez social a una edad más temprana, saben resolver sus asuntos, luchan por lo que quieren y son niños que se adaptan con mayor facilidad al medio, esto les lleva a ser niños más conflictivos que el resto y, por lo tanto, las entidades educativas tienen que estar mucho más atentas a la especial idiosincrasia de esta etnia para detectar a tiempo situaciones de riesgo (FSG, 2012).

## **5.1.-DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO.**

Estos niños de etnia gitana de Oliver, acceden a la escuela a la edad de 6 años, que es la edad de educación obligatoria, cuando el resto de la población comienza a los tres años; esto provoca una ruptura social con el resto de los niños de la misma edad, puesto que comienzan a conocer el modelo educativo y de conducta a edad más tardía que los otros.

Aunque últimamente está cambiando paulatinamente, existe poca inclinación de la población gitana hacia la educación reglada o tradicional y, solo están escolarizados los niños de 6 a 16 años y muchos no terminan, con lo cual, abandonan los estudios. (Minguijón, 2010).

Si la familia es el principal agente de socialización, aunque no existe un modelo estandarizado, las que existen se adaptan al contexto cultural, económico, social, organizativo, etc. en el que viven, transmitiendo sus valores y cultura dentro de los roles sociales en los que se encuentran. Según la cultura o valores que cada familia posea, así se transmitirán a sus hijos que imitan sus modelos de conducta como he comprobado en el Barrio Oliver de Zaragoza.

Casi se puede deducir que detrás de cada conducta problemática de un menor siempre hay un problema familiar, por lo tanto, existen factores de riesgo que influyen en que aparezcan conductas no deseables.

Hay una serie de factores que favorecen la aparición de una conducta delictiva aunque no influyen de igual manera en todos los menores.

Es importante leer con atención el informe Petras de 1996 que observa que en el nivel comunitario la desestructuración de los lazos familiares, la falta de comunicación entre padres e hijos o una

escasez de tiempo que se traduce en la despreocupación respecto a los problemas de aquellos aceleran los procesos de marginalidad e inadaptación social. A ello se añade el problema social del desempleo, la inadecuación del sistema escolar, así como la consiguiente imposibilidad de disponer del futuro.

Esto nos hace recapacitar en que existe una falta de supervisión o control de los padres, negligencia o, por el contrario, exceso de disciplina de padres autoritarios lo que genera una fuerte rebeldía por parte de los niños, también influyen en ellos los conflictos familiares, abandono del hogar por parte del cabeza de familia desentendiéndose de su prole (Síndrome del padre ausente) lo que incide en la desorganización familiar. Esta situación se da muy poco en el Barrio Oliver puesto que tratan de estar más integrados en la sociedad.

Hay quien quiere percibir factores de riesgo latentes en todo lo anteriormente reseñado.

Por su parte, las situaciones de riesgo para el menor se califican de degenerativas pudiendo hacer del menor un peligro para la sociedad. En el momento en el que los menores son percibidos como peligrosos se lanza la alerta.

El niño, que en principio era visto como víctima del entorno social, empieza a ser percibido como un riesgo para la sociedad y sus comportamientos peligrosos para el bienestar de la población. Tomando como punto de partida y desarrollo, parece evidente que la solución estaría en actuar en cada uno de los puntos de inflexión para evitar en lo posible la consolidación de las situaciones de riesgo primero, de desamparo después y finalmente de antisociabilidad, marginación o, en su caso, de delincuencia.

Ha cambiado el contexto social y también la percepción de la delincuencia juvenil, si miramos las causas existen varias razones

como pueden ser sociales, culturales, psicológicas, económicas, que actúan con diferente intensidad en el proceso que puede conducir a un niño o adolescente a la comisión de una infracción o un acto antisocial (Memoria del EMA, 1993-1996). Rechazar esta perspectiva multicausal supondría caer en el error de criminalizar la pobreza al identificarla como un signo evidente de antisociabilidad.

Es necesaria una coordinación de intervenciones, de modo que la intervención pública en todas las fases de peligro de los menores no debe excluir una actuación desde la sociedad (Bernuz, 2003).

Pero definir los elementos del riesgo es muy difícil, no siempre es cierto que la desprotección de un menor acabe en un proceso de inadaptación o antisociabilidad, tampoco es posible realizar un vaticinio de los posibles factores de riesgo que puede surgir ante una causa determinada o ante una pluralidad de causas y no sabemos cuál de ellas es la que tuvo más incidencia en la configuración y realización de la conducta antisocial.

Como hemos visto el riesgo es multicausal, la delincuencia juvenil no es un fenómeno exclusivo de los gitanos.

Tampoco su incremento cuantitativo ha sido tan espectacular, sí resulta preocupante su evolución cualitativa que es la que de hecho, contribuye a definir la delincuencia juvenil como riesgo social. Es significativo el incremento de delitos y el descenso de las edades de los niños que llegan a los Juzgados de Menores, sin haber sido detectada a tiempo su problemática.

Al margen de que es cierto de que el grueso de la delincuencia siga siendo de extracción media-baja, la identificación de la delincuencia con la pobreza resulta poco explicativa de la realidad social e incluso es criminalizadora. La alarma generada por la invisibilización del menor peligroso alienta una demanda de intervención cada vez

mayor y más precoz a la vez que exige también una mayor capacidad de detección y concreción de los factores de riesgo.

Hay que proteger al menor y asegurar la prevención de la delincuencia juvenil. Cuando se estudia la comisión de un delito nos encontramos ante el fracaso de los mecanismos de socialización primaria: Familia y escuela principalmente (Bernuz, 2003).

## **5.2.-PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO SOCIAL. POLÍTICAS DE APOYO A LOS MENORES EN DIFICULTADES.**

En principio y en teoría, parece existir acuerdo sobre la importancia del interés superior del niño y concretamente en el Barrio Oliver de Zaragoza se han tomado iniciativas e intervenciones relacionadas con menores de 18 años tanto de etnia gitana como de otras etnias. Sin embargo, cuando hablamos del interés del menor que ha cometido un delito, nos encontramos ante una contradicción: vemos un niño que está en fase de maduración y de integración, pero también a alguien que ha atentado contra el orden social. Frente a esta realidad contradictoria, la legislación española en vigor –la LO 5/2000– sostiene que la compatibilidad y la ponderación de todos los intereses en juego es posible a través de la promoción del sentido de la responsabilidad y el respeto de los derechos y libertades de los demás.

El interés del menor deja de ser el interés central de la justicia de menores, para ser uno más entre los intereses a tener en cuenta por esta jurisdicción especializada. Entre esos intereses, el de las víctimas y el de la sociedad –a la protección–, pasan a ser integrados como intereses fundamentales de la justicia de menores.

Aparece un nuevo concepto del niño, el menor aparece como sujeto de derecho y de derechos y, como consecuencia natural, responsable de sus actos. De otro lado, una tendencia neoliberal que parte de la igualdad ‘radical’ de oportunidades para todos, percibe al menor/joven como un actor racional, libre y dueño de su destino y también de sus actos.

Sin embargo, y por otra parte, junto a una legislación que muestra signos claros de orientarse hacia una responsabilización más bien

punitiva del menor, también existe una tendencia contrapuesta manifestada en la aplicación práctica de la ley, que evidencia que en realidad la justicia de menores sigue insistiendo en los aspectos formativos y de rehabilitación del menor, y que se sigue buscando la educación en todos los casos y en todo caso (Fernández, 2008; Bernuz, 1999).

Deberíamos recordar que a pesar de las reformas, el Juez sigue disponiendo todavía de un margen de maniobra importante, en la medida que en su toma de decisiones debe valorar además de la naturaleza de los hechos, las circunstancias psicosociales del menor y que dispone de herramientas suficientes para que durante la ejecución de la medida, se adopten las decisiones que más favorezcan a su rehabilitación. Al tiempo que es preciso recordar que, en la práctica, si el juez decide hacer caso omiso de las recomendaciones del Equipo Técnico, debe motivar su decisión (Bernuz, 2008).

El “modelo de responsabilidad”, a través del cual se refuerza la posición legal del joven garantizándole los mismos derechos y garantías que a los adultos.

Este modelo prioriza la prevención antes que la represión, insta a reducir al mínimo la utilización del servicio tradicional de Justicia ante estos casos y la maximización de la intervención a través de políticas sociales adecuadas promoviendo la utilización estrictamente excepcional de la privación de libertad ambulatoria.

La revista electrónica Cuestión Social (2006) se refiere a Europa ante la delincuencia y el Comité Económico y Social Europeo señala que “frente al concepto de ‘justicia retributiva’ (pagar por el daño causado) emerge una concepción restaurativa o reparadora de la justicia que promueve la solución del conflicto con la participación de

la víctima, el imputado y la comunidad, involucrando una específica acción educativa”.

Señala igualmente como ‘buenas prácticas europeas’ la prevención, la intervención educativa en la propia comunidad o centros, y la integración sociolaboral.

### **5.3.-COORDINACIÓN CON JUZGADOS, FISCALÍA DE MENORES Y CON LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

#### **COORDINACIÓN CON LOS JUZGADOS Y LA FISCALIA DE MENORES.**

Para conocer más en profundidad a los menores en conflicto social de etnia gitana del Barrio Oliver, me he encontrado con la dificultad añadida de que no existen datos extrapolables, puesto que la ley de protección de datos impide su segregación al ser ciudadanos españoles con los mismos derechos y obligaciones que todos, por lo tanto, los datos que figuran en los gráficos que figuran en los anexos que acompañamos son pertenecientes al distrito Oliver-Valdefierro y de acuerdo a las diferentes conversaciones mantenidas con personas que trabajan junto a ellos y a los que se les ha realizado una entrevista, que desarrollo en profundidad en el apartado 6. Análisis de los menores infractores:

- Abogado en ejercicio especializado en menores y que nos da su parecer sobre esta etnia con la que trata con regularidad en el desempeño de sus funciones.
- Educadora del Área de Atención al Menor en Conflicto Social (EMA) del Juzgado de Menores de Zaragoza.
- Trabajadora Social y Profesor de Servicios a la Comunidad.
- Educadora Social de Cruz Roja de Zaragoza que trabaja con esta minoría étnica.

Estas personas han aportado información muy valiosa en sus entrevistas, cada uno en su especialidad, el abogado nos ha dado una perspectiva sobre la actuación que se desarrolla en los juzgados, la educadora del Juzgado de Menores de Zaragoza ha aportado su experiencia a lo largo de muchísimos años en el EMA y además de diferentes informes, la Trabajadora Social del IES desde la

perspectiva educativa y la educadora de Cruz Roja desde su trabajo de calle, todos ellos han ofrecido una visión técnica y nos ha permitido realizar el siguiente análisis:

La ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados de Menores corresponden a las Entidades públicas competentes en la materia, la coordinación entre los Juzgados y Fiscalía de Menores y los profesionales del Área de Atención al Menor en Conflicto Social ha permitido aprovechar mejor todos los recursos en aras a la reinserción social de los menores infractores.

En Zaragoza el hecho de compartir en un mismo edificio el Juzgado de Menores, la Fiscalía de Menores y el Área de Atención al Menor en Conflicto Social ha sido beneficioso para agilizar la ejecución de las medidas impuestas.

Desde la Fiscalía se remite el expediente del menor al EMA (Equipo de Medio Abierto), quien se encargará de llevar a cabo las medidas impuestas por el Juez y remitirá el expediente con su informe una vez terminada su intervención al Fiscal de Menores.

Si las medidas adoptadas por la Juez se decantan por el internamiento en un centro, los infractores tienen la oportunidad de aprender una serie de conductas que les permitirá adaptarse con mayor facilidad a las tareas educativas y formativas programadas para la ejecución de la medida.

Es una forma de crear un sistema entre el EMA y el Centro de Internamiento de Juslibol, quienes estarán pendientes de la evolución del menor en el Centro y conocerán los programas educativos que se les aplican y que los continúen una vez puestos en libertad.

Si hablamos de la coordinación de los educadores del EMA con el sistema educativo, se ha de conocer que la ESO busca un equilibrio

entre lo educativo y el aprendizaje y que habría que desarrollar programas nuevos dirigidos a los menores con dificultades para adaptarse al entorno escolar, se ha de procurar desarrollar habilidades especiales con estos menores en riesgo, como por ejemplo, talleres ocupaciones o centros sociolaborales. También se escriben educadores sociales en los IES para desarrollar programas educativos para fomentar la convivencia y el respeto a los demás.

El Equipo de Atención Educativa a menores de 14 años (EMCA) se creó en el año 2002 con la finalidad de realizar intervenciones por parte de la administración pública a estos menores que han cometido actos delictivos bien sean faltas o delitos tipificados en el Código Penal. Se pretendió, con éxito, separar las actuaciones del EMCA del resto del servicio de protección de menores, por las características específicas y los programas de actuación a aplicar (Jiménez, 2009).

El equipo está integrado por educadores que se responsabilizarán individualmente de la intervención en cada caso, pero coordinarán sus actuaciones en sus relaciones con otros recursos o entidades.

Para realizar un diagnóstico se entrevista en la sede del EMCA al menor y su familia con el educador responsable del caso para conseguir información adicional sobre el entorno familiar y social, prestando especial atención en conocer si la familia es usuaria de algún programa municipal de apoyo. Si es necesario, se pedirá información al responsable de su centro escolar del Barrio Oliver.

A la vista de todo esto se realizará una valoración y se pondrá en marcha un plan educativo individualizado que abarca desde acciones educativas preventivas, amonestación, conciliación, reparación a la víctima, reparación a la sociedad, orientación familiar, programa de habilidades cognitivas y sociales y programa de intervención educativa continuada, este último tendrá una duración máxima de

seis meses, y dependiendo del tipo de delito cometido habrá dos tipos de programas de intervención: Hasta tres meses y desde tres meses hasta seis, finalizado el máximo de seis meses podrá ser prorrogado si está motivado mediante informe que será estudiado y valorado dando traslado a protección de menores en todos los casos de homicidio y asesinato.

Una vez finalizado el programa de intervención educativa se realiza la evaluación de los objetivos marcados en el plan educativo y de la situación personal y familiar del menor (Jimenez, 2009).

Evaluación de la intervención educativa:

*"Si se detectan un escaso cumplimiento de los objetivos marcados o persisten los factores de riesgo, se estudia la posibilidad de realizar una derivación del menor a otros servicios o a otro programa educativo.*

*De esta evaluación se deriva información mediante informe por escrito a la Fiscalía de Menores y se traslada a la víctima la información de las actuaciones realizadas por el menor.*

*En el caso de valorar una consecución de objetivos suficiente y ausencia de factores de riesgo se archiva el expediente y se envía la baja a la Unidad de Recepción de Protección de Menores..."*  
*(Jimenez, 2009).*

Como ya he explicado, los Equipos de Menores se dividen hasta 14 años (EMCA) y de 14 a 18 años (EMA). En Anexo IV se aportan datos estadísticos de los Equipos de Menores.

#### **5.4.-PLANES DE ACCIÓN EN LA ACTUALIDAD.**

Cuando se habla del interés superior del menor de etnia gitana ha de primar como elemento determinante su valoración con criterios técnicos y realizada por equipos de profesionales especializados en ciencias no jurídicas.

Con respecto a la valoración del Interés del menor surgen algunas preguntas: ¿Cómo se plasma? ¿Quién hace la valoración, los profesionales de las ciencias Jurídicas? ¿Quién conoce realmente la realidad de los menores? ¿Prevalecerá más el interés de la sociedad que el interés del menor?

Detallo a continuación un amplio catálogo de medidas desde la perspectiva sancionadora -educativa:

- Amonestación.
- Internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico.
- Libertad Vigilada
- Tratamiento Ambulatorio
  - Asistencia a Centros de Día
  - Prestación en beneficio de La Comunidad
  - Realización de tareas Socioeducativas
  - Permanencia de Fin de Semana
  - La convivencia de una persona familia o grupo educativo
  - Privación del Permiso de Conducir (APES RM, 2001)

-En la Adopción y ejecución de medidas debe primar el interés del menor de etnia gitana del Barrio Oliver, con la flexibilidad de que la medida impuesta sea la más idónea en función de:

- Características individuales, familiares, sociales y culturales.
- Evolución personal del sancionador durante la ejecución de la medida
- Procurar la integración social progresiva
- Capacidad de responsabilidad (otros le llaman madurez psíquica, capacidad de juicio, etc.). La pregunta que me hago es: ¿A partir de qué momento un menor es responsable de sus actos? ¿De qué responsabilidad se habla?
- Brevedad en los periodos de internamiento, incluso en los casos más graves.
- La ejecución de las medidas judicialmente impuestas corresponde a las entidades públicas de reforma y protección de menores de las Comunidades Autonómicas, bajo el inexcusable control del Juez de Menores (APES RM, 2001).

-No olvida el interés del perjudicado o víctima del hecho cometido por el menor, dotándolo de un procedimiento rápido poco formalista para resarcimiento del daño:

Resalta el interés de la Conciliación expuesto en las V Jornadas Regionales de Integración y Educación Social de 2001 sobre la base de reparar el daño causado y la conciliación del delincuente con la víctima como situación que dé lugar al sobreseimiento del expediente o finalizar el cumplimiento de la medida.

Una de las causas que todos los entrevistados han puesto de relieve es que muchos de los casos de infracción de la norma realizados por

los menores de etnia gitana del Barrio Oliver de Zaragoza, no llegan nunca a los Juzgados puesto que los resuelven ellos aplicando su propia ley y costumbres utilizando el diálogo, y la mediación aplicando las medidas que esta etnia ha realizado siempre como por ejemplo el destierro antes de que se produzcan problemas más graves.

### **La ley gitana**

El poder de la familia lo da indudablemente el número de varones con los que cuenta, se basa en la historia que dice que cuantos más hombres hubiera en el grupo mejor se defenderían.

Se puede ser un hombre fuerte pero no un hombre de respeto. El hombre de respeto ha de tener una reputación intachable en el cumplimiento de las normas gitanas, pasando a considerarse como gitano de respeto o prestigio a partir de los 50 años (FSG, 2007).

Las leyes gitanas son orales y están presididas por los mayores; la falta de un código de Derecho escrito no implica su inexistencia. El carácter ágrafo de la cultura gitana ha dado lugar a un cuerpo de leyes no escritas. Son considerados como delitos cuestiones tales como:

- El robo o el engaño a otro gitano.
- Abandonar a la familia en trances difíciles.
- Invadir los límites del territorio de una familia "contraria".
- Delatar a otro gitano.
- No cumplir con las leyes impuestas por un consejo de ancianos.

Al ser las leyes orales, los límites que marcan la diferencia entre lo que es ley (regla impuesta, de obligado cumplimiento) y lo que es

norma o costumbre (práctica de uso común entre los miembros de un grupo), son a menudo difusos.

El incumplimiento de la ley tiene, al igual que en otras culturas, unas sanciones en función de la gravedad del delito. Pueden ir desde la agresión física a la prohibición de pisar determinado territorio o a la expulsión del grupo familiar al que se pertenece (el llamado "destierro").

Cualquier gitano que comete un delito tendrá que cumplir dos penas, la impuesta por la ley española y la impuesta por la ley gitana (FSG, 2007).

## **6.-ANÁLISIS DE LOS MENORES INFRACTORES.**

El concepto de menor en conflicto de etnia gitana incluye numerosos aspectos, como ya he detallado, a veces es muy difícil cuantificarlos, se refiere esencialmente a conductas o comportamientos desviados de lo que la sociedad tiene establecido como norma.

Para centrar y apoyar el marco teórico que he desarrollado he entrevistado a cuatro profesionales que trabajan normalmente en o para el barrio Oliver de Zaragoza y que abarcan desde una educadora de calle, hasta la defensa de comisión de delitos realizada por un abogado, área de educación en el IES, y Área de Atención al Menor en Conflicto Social del equipo educativo de menores de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

Estas personas nos han aportado documentos, algunos de su propio archivo e igualmente se les ha realizado entrevistas en las que exponen su punto de vista personal y técnico.

Similitudes y diferencias en las entrevistas realizadas:

### **1. Posibles causas de que un menor de etnia gitana cometa delitos y si reinciden.**

En la entrevista realizada a la educadora de calle explica: "cometen delitos porque lo ven en su casa, lo que maman en su ambiente, por la autodiscriminación y discriminación".

El resto de los entrevistados coinciden en que el principal motivo son las condiciones de vida y la privación de recursos que no pueden encontrar ni en su casa ni en su entorno además de otros factores.

"Los hogares con menores de etnia gitana tienen un nivel de renta inferior a aquellos en los que no los hay" (Ayala, 2006).

Las familias de etnia gitana se caracterizan primordialmente por el elevado número de hijos que tienen y, por lo tanto, la población gitana española es muy joven en comparación con la población no gitana. El 45% tiene menos de 16 años (FSG, 2006).

No obstante, las causas de que un menor gitano cometa delitos no difieren con otras personas y ponen especial énfasis en el absentismo escolar y la falta de control de familias ya que muchas de ellas realizan actos que no los consideran como delitos como por ejemplo el no escolarizar a sus hijos y que "las diferencias, coinciden todos, en que está en la forma de socializarlos puesto que comienzan la escuela a los seis años".

Mondragón (2004) dice: "si la familia como agente socializador fracasa en su ser integrador y transmisor de la cultura dominante producirá marginados de diferentes tipos: inadaptados y transgresores de la legalidad". Por lo tanto, según este autor, si la familia fracasa, se producirán marginados.

Para Carrón (2014), la pobreza y las condiciones de vida de esta minoría étnica desembocan en que tengan un alto riesgo de delinquir: "El impacto de aumento de las tasas de pobreza y el alto riesgo de exclusión de estos menores hace que debieran de constituir un objetivo prioritario de atención".

"Reinciden porque para muchos es su forma de vida" según la educadora social de calle.

Otra explicación es que nos encontramos con que pertenecen a "familias multiproblemáticas" en las que los padres no cumplen con su función parental y en algunos casos tienen pocas habilidades para tratar a los hijos llegando a los malos tratos y al abandono familiar según entrevista realizada al abogado en ejercicio y que coincide con la educadora social del EMA.

Al casarse tan jóvenes, no tienen conciencia plena de las obligaciones parentales así como el sustento económico necesario para sacar adelante a su familia e hijos a pesar de que este colectivo se apoya mucho unos a otros.

Sin embargo, “en los últimos tiempos se está produciendo un descenso gradual de la tasa de nacimientos y del número de hijos por familia” (FSG, 2006).

Según la entrevista a la trabajadora social del IES “la mayoría de las alumnas del instituto piensan en retrasar su edad de entrar en el matrimonio al menos hasta los 18 años al igual que la edad de tener descendencia”.

Según la educadora social del EMA “el perfil de estos menores son chicos de entre 15 y 16 años, que no van al Instituto, la Fiscalía de Menores nos ha indicado que en este momento no existe ningún menor en supervisión en los centros educativos del Barrio Oliver”.

## **2. Forma de actuar para que los menores de etnia gitana no cometan actos delictivos.**

La educadora de calle dice: “educación desde ellos mismos con maestros gitanos aunque suene a discriminatorio. En un colegio determinado los gitanos tienen acobardados a todo el mundo”.

Según Villarreal (2001), se intentó en esas fechas poner en marcha un Programa Compensatorio que agrupara a 55 niños de etnia gitana en un colegio al que asistían cuatrocientos niños. Los primeros días del curso fueron muy conflictivos y la administración educativa lo que hizo fue mandar dos profesores de refuerzo y apostaron guardias de seguridad en el colegio que efectuaban cacheos especialmente a los gitanos que se sentían objeto de una vigilancia especial, se terminó el curso a duras penas y al comienzo del curso siguiente se descubrió

que más de doscientos estudiantes habían sido trasladados por sus padres a otros colegios.

La reflexión que puede hacerse de inmediato es el aumento de los estereotipos: "los gitanos son gente conflictiva", "no respetan las reglas", etc. El pensamiento generalizado es que los gitanos son causantes de problemas y todos son declarados "culpables" hasta que no demuestren su "inocencia" (FSG, 2013).

Todos coinciden en mayor o menor medida que lo importante es que comiencen la escolarización sin faltar un solo día al colegio sin justificación. Nos informa la trabajadora social del IES que "se está trabajando el tema de valores y el de la prevención para que ellos sean conocedores de lo que se les puede venir encima si cometan actos delictivos. Todos los años van al IES dos educadores de la Fiscalía para realizar charlas informativas en los centros escolares para que no puedan alegar desconocimiento".

En cuanto a lo que debería hacerse según la opinión de la educadora de calle es que "habría que enfocar el currículum de la escuela hacia ellos, montar asignaturas para ellos, por ejemplo en lugar de música dar clases de flamenco".

Una de las causas, entre otras, es que cometan actos delictivos es el alto porcentaje de absentismo lo que lleva a tener mucho tiempo libre sin nada que hacer.

"El absentismo es mayor en las chicas que en los chicos de esta etnia aunque últimamente ha disminuido" (Asensio, 2011).

"La población gitana asentada en Oliver presenta unos niveles formativos muy bajos, se corresponde con las zonas que tienen un mayor porcentaje de población joven y por las condiciones sociales en

las que viven y se desarrollan. El 70% de la población gitana adulta carece de Graduado Escolar”, (FSG, 1997).

El resto de entrevistados dicen que hay que concienciarlos para que sepan que lo que están haciendo está mal. Por supuesto, hace falta más control por las familias, centros escolares y por la Administración con el objeto de prevenir estos actos delictivos a tiempo.

Según la entrevista con el abogado además de lo anteriormente dicho expresa: “no se pueden tomar medidas antes de delinquir, pero sí existen signos por los que se pueden adivinar los pasos que siguen o van a seguir”.

“Los Juzgados están llenos de menores, no solo gitanos, sino de otras nacionalidades y algunos de clase alta siendo los menos numerosos los de etnia gitana” dice textualmente la educadora de Medio Abierto de la Fiscalía de Menores.

### **3. Infracciones más frecuentes que cometen los menores de etnia gitana.**

Todos coinciden en: robo de cobre, pequeños hurtos en comercios, también reyertas entre ellos y con otros, robo o hurto de coches, maltrato familiar, robo al descuido en los supermercados y los grandes almacenes así como peleas entre bandas últimamente latinas y pocas en las que estén involucrados menores de etnia gitana, utilización inadecuada de nuevas tecnologías, agresiones a personas adultas en grupo.

Como hemos visto el riesgo de cometer infracciones es multicausal, “la delincuencia juvenil no es un fenómeno exclusivo de los gitanos” asegura en la entrevista realizada al abogado.

Todos los entrevistados sin excepción, insisten en que es posible rehabilitarlos, hay que redirigirlos desde jóvenes, hay que sacarlos de

la situación en la que viven, han de tener más control para poder conseguir algo bueno de ellos.

En el IES informa la trabajadora social que los problemas se resuelven dentro teniendo bastante éxito y muy pocas situaciones conflictivas y si hay alguna se resuelven dentro.

Para conseguir erradicar los actos delictivos lo que se puede hacer es un programa de prevención e intervención. Una vez finalizado el programa de intervención educativa se realiza la evaluación de los objetivos marcados en el plan educativo y de la situación personal y familiar del menor (Jiménez, 2009).

#### **4. Aplicación de programas y medidas educativas y grado de éxito que se obtiene.**

Se aplican, dice la educadora de calle, "no les queda más remedio que aceptarlas aunque no de muy buena gana". En cuanto al éxito lo pongo muy en duda puesto que se han visto obligados a realizarlas.

En la entrevista realizada al abogado indica que las medidas y programas educativos son aplicadas, "cuando un menor delinque se imponen medidas no penas", hay que tener en cuenta que los programas educativos los marca la Juez dice la educadora del EMA y pueden ser "privación de libertad", "ingreso en reformatorio en régimen semi-abierto o cerrado", "libertad vigilada", "formación para el empleo" en la que los educadores preparan su salida llevando un seguimiento. En el programa "Libertad Vigilada" solo pueden permanecer un máximo de dos años.

Según la educadora del Equipo de Medio Abierto "a la familia se le pide colaboración buscando objetivos para mejorar su salud, formación, relaciones familiares, sociales, ocio y tiempo libre, siempre en coordinación con el médico, colegio o profesional específico".

En la Adopción y ejecución de medidas debe primar el interés del menor de etnia gitana del Barrio Oliver, con la flexibilidad de que la medida impuesta sea la más idónea en función de:

De acuerdo con las conclusiones de las V Jornadas regionales de Educación Social, las características individuales, familiares, sociales y culturales; evolución personal del sancionador durante la ejecución de la medida, procurar la integración social progresiva; capacidad de responsabilidad (otros le llaman madurez psíquica, capacidad de juicio, etc.); y brevedad en los períodos de internamiento, incluso en los casos más graves.

La pregunta que me hago es: ¿A partir de qué momento un menor es responsable de sus actos? ¿De qué responsabilidad se habla? La respuesta no es sencilla y la que me han dado es que cada persona es diferente. En cuanto al éxito de los programas y medidas educativas, es difícil de cuantificar pero si se ajusta el programa a objetivos específicos orientados hacia su reinserción social y él lo acepta, el éxito está casi asegurado, prueba de ello es que el grado de reincidencia en delitos se ha reducido considerablemente, según informaciones de los educadores del EMA y EMCA.

## **5. Edad a la que se incorporan al mundo laboral y en qué trabajan.**

Coincidén todos en que comienzan a los 14, 15 años o antes trabajando en mercadillos, venta ambulante, chatarra, trabajos del campo. "En droga también" añade la educadora de calle e indica además que les falta formación y ganas de trabajar además de que hay muy pocos nichos de trabajo para ellos, puesto que los que había han desaparecido.

El abogado entrevistado dice "los menores no van a la escuela para ayudar a sus padres en la venta ambulante o en otros menesteres".

Según la trabajadora social del IES, "la inserción laboral no está conseguida por falta de formación, de compromiso personal de interés, de motivación y de deseo de superación. Abandonan muy tempranamente sus estudios y no tienen compromiso con la vida laboral reglada y regulada, viven de las prestaciones sociales y de la compra-venta de chatarra". Añade "cuando intentamos hacer todo el proceso orientativo hacia itinerarios formativos profesionales nos encontramos con la nada. Es un problema muy serio, no termina la ESO prácticamente nadie de esta etnia, el año pasado terminó un chico y hace dos años terminó otro y este año parece que terminará una chica, estamos apostando mucho por ellos".

Los sectores económicos en los que se desenvuelve el gitano han sido los más afectados, la chatarra ya no se vende por la caída del mercado del ladrillo y la venta ambulante se ha reducido considerablemente debido a la crisis económica.

"Es pues un mercado laboral frágil, que sufre muchos altibajos y que hace de este colectivo un alto usuario de los Servicios Sociales, ya que su nivel de renta varía de un momento a otro" (Minguijón, Benedí y Enciso, 2010).

## **6. Existencia de clanes gitanos en el Barrio Oliver y posibles enfrentamientos.**

Hay algunas divergencias en las contestaciones, el abogado dice que no hay clanes, que todos son "tíos y primos", enfrentamientos violentos sí que los hay, también amenazas, hay enfrentamientos entre familias por cosas como fracaso de pareja, peleas entre ellos, si llegan a juicio hay que tener mucho cuidado con ambas familias para que no se encuentren en los pasillos de los juzgados. Sin embargo, la trabajadora social del IES dice que "no hay enfrentamientos entre clanes", con lo cual, se deduce que existen pero que los problemas

los arreglan dialogando muchísimo entre sí y que no hay enfrentamientos significativos.

Se puede comprobar que dentro de la estructura del Barrio Oliver hay diferentes posiciones, el escalafón superior se le asigna a los gitanos “de toda la vida”, en un segundo escalafón estarían los gitanos con hábitos de vida normalizados y en un tercer escalafón aquellos que están excluidos totalmente, que generan conflictos sociales por su forma de actuar, generan procesos ilegales dentro del barrio y llevan una vida más molesta y nociva para la sociedad (PIBO, 1996).

## **7. El dilema de los gitanos: aceptación de las leyes estatales y autonómicas o sumisión a sus propias leyes.**

Opina la educadora de calle “que no respetan las leyes estatales, en principio se rigen por las suyas propias. Las respetan y acatan cuando no tienen más remedio que acudir a la justicia ordinaria”.

Muchas de las infracciones cometidas por los menores de etnia gitana del Barrio Oliver de Zaragoza, no llegan nunca a los Juzgados puesto que los resuelven ellos aplicando su propia ley y costumbres utilizando el diálogo.

No obstante, hay conductas peligrosas que sí han de ir a un Juzgado como por ejemplo niños con algún tipo de enfermedad causada por su mente o el entorno, el abogado pone de manifiesto que “los juzgados están llenos de menores, no solo gitanos, sino de otras nacionalidades y algunos hijos de papá”.

Todos coinciden en que se guían por la ley gitana y hacen uso de la ley paya cuando no les queda otro remedio. Según la trabajadora social del IES “solucionan sus cuestiones por la ley gitana y me consta que se resuelven muchos de ellos mediante el diálogo y la mediación”.

"Generalmente los bajos niveles económicos y educativos, marcan a las personas de etnia gitana que presentan gran arraigo cultural y a las costumbres de su raza"

El abogado dice desde su experiencia: "no les gusta mezclarse con otras razas o etnias. Se están perdiendo muchas de sus costumbres, han quedado las más machistas, abusan los propios patriarcas para dominar a los demás". No obstante, añade, "se están perdiendo muchas de sus costumbres porque la misma cultura les hace ver que se han de adaptar a la vida actual".

Si el problema es grave y no lo pueden solucionar por sus propios medios es entonces cuando se dirigen a la Justicia Normalizada.

Todos los entrevistados dicen que en sus diferentes profesiones tratan igual a los gitanos que a las demás personas y que no hacen diferencias siendo el colectivo gitano el que más programas tiene de prevención y control para llevarlos a una vida normalizada.

Generalmente los bajos niveles económicos y educativos, marcan a las personas de etnia gitana que presentan gran arraigo cultural y a las costumbres de su raza (Nieto, 2012).

## **7.-CONCLUSIONES.**

En la investigación que he desarrollado, queda patente que no es frecuente que algunos de los menores de etnia gitana se encuentren en conflicto social por las condiciones de vida y la influencia que tienen sobre ellos.

Hay que entender que en un proceso de conflicto social influyen además de las circunstancias del menor el entorno en el que se desenvuelven como puede ser la familia, grupo de pertenencia, la escuela, y en general, la sociedad en la que le ha tocado vivir.

El conflicto social de menores está asociado en mayor o menor medida con la desadaptación social. Dicha falta de adaptación no es voluntaria, por el contrario, algunos menores pueden presentar mayores necesidades y carencias que otros, puesto que se van acumulando distintos elementos de riesgo. Esto favorece la aparición de conductas que reflejan la repulsa de la sociedad así como salen a flote los sentimientos de automarginación del propio individuo que se comporta al margen de los valores y normas de la sociedad en la que vive.

Cuando hablo de menores que presentan carencias no solo me refiero a aquellos que carecen de recursos o medios materiales sino también a quienes los tienen pero presentan necesidades de atención diversas como por ejemplo un bienestar emocional y una aceptación por parte de la sociedad. Siempre los menores que tienen mayores necesidades de ser protegidos son los más castigados.

En el caso del perfil de las familias de etnia gitana ya he comentado que tienen ingresos escasos y muy pocos recursos económicos habitando en viviendas precarias y la mayor parte de ellos no posee un empleo estable. Son familias en riesgo de exclusión social y, por tanto, muy vulnerables pero no necesariamente los hijos han de ser

marginados de la sociedad y entrar en conflicto social tal y como nos han comentado los profesionales que trabajan con ellos repetidamente.

Es verdad que la falta de formación de sus padres disminuye las posibilidades de inserción laboral de este colectivo de menores. La falta de empleo y de ingresos así como no asumir el rol de los padres para desarrollar una familia normalizada redundan en la exclusión social.

Otro de los elementos principales y muy importantes que ya he puesto de manifiesto en mi estudio es la falta de formación, el absentismo y el desinterés por parte de los progenitores y de sus hijos en ir a la escuela les incapacita para formarse en itinerarios formativos profesionales que les llevase a encontrar un empleo, en cierta medida, estable alejado de los que desarrollan en la actualidad sus familias.

Cuando se les pregunta: "¿tú, qué quieres hacer?", la respuesta es desalentadora: "Yo nada", "yo quedarme en mi casa", "yo dormir", "yo levantarme tarde", a la vista de estas respuestas se ve que no tienen expectativas y no tienen nada, nos encontramos por desgracia con chicos de 16 años y muy pocos quieren una alternativa formativa post-obligatoria.

Es un problema muy serio y no terminan la ESO prácticamente nadie, uno o dos a lo sumo al año, y eso que me consta que están apostando mucho por ellos.

Es necesaria la detección precoz de este tipo de situaciones para evitar la marginación o desviación social de estos menores que rechazan la institución escolar y las normas establecidas al no encontrar sintonía entre lo que se imparte en clase, lo que vive en su casa y los valores de su grupo de pertenencia.

Pero no necesariamente la situación que se ha descrito en este estudio les lleva a cometer más infracciones penales y así lo han manifestado en Fiscalía de Menores puesto que durante los últimos años estamos asistiendo a un nuevo perfil de los menores en conflicto social.

Hasta ahora se pensaba que el delincuente juvenil pertenecía a clases sociales bajas o marginales de acuerdo al estereotipo creado sobre ellos, todas las circunstancias negativas que ocurrían en una comunidad la culpa siempre era de los gitanos, cuando realmente no era así.

Hoy en día, se ha incrementado la delincuencia juvenil entre menores escolarizados, pertenecientes a familias normalizadas con un nivel económico aceptable y generalmente alto nivel de aprendizaje, con lo cual, lo que acabo de escribir no se corresponde con el patrón del adolescente marginal que hasta ahora conocíamos.

Las causas de esta nueva forma de delincuencia pueden ser debidas a imposición de un régimen muy autoritario por parte de los padres, a la incorporación de la mujer al trabajo, desatendiendo a los menores dejándoles en manos no siempre aconsejables, y un lado oscuro que muy pocas veces se conoce que es la violencia dentro de la familia, los hijos de estas familias “normalizadas” ven cómo sus padres discuten, se pegan, en definitiva, la violencia familiar que está oculta y que solo ellos ven.

Existe una serie de factores de riesgo que tienen mucha influencia sobre el conflicto social como la no supervisión, o control de los niños o la ausencia de preocupación cuando se encuentran en situaciones de riesgo.

Mantener actitudes crueles hacia los menores aplicándoles duros castigos físicos con lo que la violencia engendrá más violencia.

Imponer una disciplina muy férrea que genera una fuerte inestabilidad y rebeldía manifestándolo con comportamientos agresivos.

No dedicar el tiempo necesario al cuidado de los hijos. Falta de afecto o sobreprotección que generan un deterioro de la personalidad o un sentimiento de frustración.

Como conclusión final, mi hipótesis de que las conductas delictivas tienen relación con el entorno familiar es cierta pero teniendo en cuenta todo tipo de familias tanto marginales como normalizadas, siendo los hijos de estas últimas los que últimamente tienen más conflictos sociales y según nos han indicado la educadora de Fiscalía de Menores los menores de etnia gitana son los que menos expedientes iniciados tienen y van descendiendo, pero, por otro lado, ascienden los de otras nacionalidades.

En la entrevista realizada a la educadora social de calle que trabaja con esta minoría étnica, achaca las causas a que los menores cometen delitos porque lo ven en su casa y reinciden porque para muchos es su forma de vida e incide en un aspecto singular de la educación explicando que deberían tener maestros de su misma etnia para que los comprendiera mejor, es un poco la educación desde sus normas, de esta manera se detectarían y prevendrían diferentes situaciones de riesgo o conflicto social.

Desde el punto de vista del abogado, los menores de etnia gitana que han cometido algún delito son recuperables pero hay que redirigirlos desde muy temprana edad. Hay que ayudarles tanto los trabajadores sociales como los educadores que son los que más trato tienen con ellos pero han de ejercer un buen control tanto de los menores como de las familias bien sean los padres o a veces los abuelos los que los socializan.

Desde el punto de vista de la Educación, cuando hay una educación en casa, se transmiten valores que se van interiorizando, con lo cual, se socializan mejor y a la vez se ha de conseguir tener una buena red de apoyo, naturalmente con recursos económicos suficientes para reconducirlos a los que se han apartado de la norma establecida en nuestra sociedad.

## **8.-BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA.**

- ABAJO, J. y CARRASCO, S. (2004). Experiencias y trayectorias de éxito escolar de gitanas y gitanos en España (pp. 104-106). MADRID: CIDE/Instituto de la Mujer, Colección Mujeres en la Educación.
- ANGROSINO, M. (2012). Etnografía y observación participante en investigación cualitativa, MADRID: Morata.
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES. (2001). *V Jornadas Regionales de Integración y Educación Social* (pp. 4-5). MURCIA: APES RM.
- ASENSIO, A. (2011). Absentismo y abandono escolar (pp. 105-129). ZARAGOZA: *Acciones e Investigaciones Sociales. Universidad de Zaragoza*.
- ATKINSON, T. (1998). La pauvreté et l'exclusion sociale en Europe (pp. 11-36). PARÍS: *La Documentation Française*.
- AYALA, A.I. y MATEO, P.L. (2002). Educar en relación. Estereotipos y conflictos de género. ZARAGOZA: Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Ciencia.
- AYALA et al. (2006). Familia, infancia y privación social. MADRID: Fundación FOESSA/Cáritas.
- BERNUZ, Mª J. (1999). De la protección de la infancia a la prevención de la delincuencia. ZARAGOZA: Colección Justicia de Aragón.
- BERNUZ, Mª J. (2003). La percepción de los jóvenes antisociales como grupo de riesgo social. DA AGRA, C.; DOMINGUEZ, J.L.; GARCIA, J.A.; HEBBERETCH, P.; RECASENS, A. La seguridad en la sociedad de riesgo. Un debate abierto (pp. 261-277). BARCELONA: Atelier.

- BERNUZ, M<sup>a</sup> J. (2008). La cuestión de la delincuencia juvenil como riesgo (pp. 13). GRANADA: *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*.
- BOURDIEU, P. (2000). La dominación masculina. Colección Argumentos (pp. 138). BARCELONA: Anagrama.
- CADENA, F. (2003). Las medidas previstas en la LORRPM. ZARAGOZA: Justicia de Aragón.
- CARRON, J. (2014). Población gitana y menores: Una doble vulnerabilidad. PAMPLONA. Universidad Pública de Navarra. *Documento sin publicar*.
- CIDE. Instituto de la Mujer (2006). Incorporación y trayectoria de niñas gitanas en la ESO. *Fundación Secretariado General Gitano, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*. MADRID: Ministerio de Educación y Ciencia.
- ENCISO, M.E., FIGUER, G., LAHOZ, J.A. (2011). Experiencias participativas en el Barrio Oliver de Zaragoza. Metodologías aplicadas en el Parque Oliver y procesos de implementación ciudadana en la comunidad. *Documento de trabajo de reflexiones sobre el Plan Integral de Oliver*.
- FERNÁNDEZ, E. (2008). Entre la educación y el castigo. Un análisis de la justicia de menores (pp. 82-98). VALENCIA: Tirant lo Blanch.
- FLANQUER, L. (1998). El destino de la familia (pp. 36) .MADRID: Ariel,
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (1997). Nos acercamos a una cultura: Los gitanos (pp.13-15). MADRID: A.D.I.
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (2006). Guía para la actuación con la Comunidad Gitana (pp.14). MADRID: A.D.I.

- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (2007). Nos acercamos a una cultura: los gitanos (pp. 15). MADRID: A.D.I.
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (2009). *Revista Vivienda nº 3* (pp.40). MADRID: A.D.I.
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (2012). *Revista trimestral Gitanos y empleo nº 63*, MADRID: A.D.I.
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (2013). Guía DOSTA para combatir los estereotipos sobre la comunidad gitana (pp.33-49). MADRID: *Centro de publicaciones Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*.
- GARRETA, J. (2012). La integración sociocultural de las minorías étnicas (gitanos e inmigrantes) BARCELONA: Anthropos.
- GIDDENS, A. (1994). Sociología. MADRID: Alianza Editorial.
- GRAÑERAS M. y PARRAS LAGUNA, A. (2010). Gitanos: De los mercadillos a la escuela y del instituto al futuro nº 6, (pp. 39-40 y 85-87). MADRID: Secretaría General Técnica del Mº de Educación.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2007-2011). Encuesta de condiciones de vida. MADRID: INE.
- JIMENEZ et al. (2009). La intervención con los menores de edad en conflicto con la Ley Penal (pp. 190-223). ZARAGOZA: IASS Gobierno de Aragón.
- LIÉGEOIS, J.P. (1998). Minoría y escolaridad: el paradigma gitano. MADRID: Centre de Recherches Tsiganes, Presencia Gitana.
- MALGESINI, G. (2010). Intervención social (pp. 14-15). MADRID: EAPN España.

- MINGUIJÓN, J., BENEDÍ, S. y ENCISO, M. (2010). Diagnóstico estratégico del Barrio Oliver, ZARAGOZA: Zaragoza Vivienda-Ayuntamiento de Zaragoza.
- MONDRAGÓN, J., TRIGUEROS, I. (2004). Intervención con menores. Acción Socioeducativa (pp. 24). MADRID: Narcea.
- NIETO, C. (2012). Perfil de los menores en conflicto con la ley, *Revista TS Nova Segundo semestre* (6), 8.
- PABANÓ, F.M. (1915). Historia y Costumbres de los gitanos, MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA): Extramuros, 2007.
- PLAN INTEGRAL DEL BARRIO OLIVER (1996). Estudio y diagnóstico de la situación del Barrio (PIBO). Zaragoza Vivienda: Archivo Ayuntamiento de Zaragoza.
- URRA, J. (1992). Persona, sociedad y Ley. MADRID: Centro de Estudios Judiciales.
- VILLARREAL, F. y WAGMAN, D. (2001). Gitanos y discriminación, MADRID: Fundación Secretariado Gitano 2002.

## **WEBGRAFÍA**

Apuntes, Artes y letras. FSG Aragón

[www.gitanos.org/zonas/aragon/](http://www.gitanos.org/zonas/aragon/)

Campaña «Por la diversidad. Contra la discriminación.»

<http://ec.europa.eu/justice/fdad/cms/stopdiscrimination/?langid=es>

Comité de las Regiones

<http://www.cor.europa.eu/>

Cuestión Social

[www.cuestionsocial.com.ar](http://www.cuestionsocial.com.ar)

El Fondo Social Europeo (FSE)

<http://ec.europa.eu/esf/>

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/thefunds/regional/index\\_es.cfm](http://ec.europa.eu/regional_policy/thefunds/regional/index_es.cfm)

El Programa Derechos Fundamentales y Ciudadanía (FRAC)

[http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/programme/fundamental-rights-programme/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/programme/fundamental-rights-programme/index_en.htm)

El Programa de Aprendizaje Permanente

[http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc78\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc78_en.htm)

El Programa «Juventud en Acción»

[http://ec.europa.eu/youth/youth-in-action-programme/overview\\_en.htm](http://ec.europa.eu/youth/youth-in-action-programme/overview_en.htm)

El Programa Cultura

[http://ec.europa.eu/culture/our-programmes-and-actions/culture-programme-\(2007-2013\)\\_en.htm](http://ec.europa.eu/culture/our-programmes-and-actions/culture-programme-(2007-2013)_en.htm)

El Programa de Salud

[http://ec.europa.eu/health/programme/policy/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/health/programme/policy/index_es.htm)

Estereotipos

<http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=GjMfKxpTDXX2zAgetvg>

La UE y los gitanos

[http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm)

## PROGRESS

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=987&langId=es>

Proyecto URBACT Roma-Net

<http://urbact.eu/en/projects/active-inclusion/roma-net/homepage/>

## Racismo

<http://es.wikipedia.org/wiki/Racismo>

V Jornadas Regionales de Integración y Educación Social, 2001

<http://www.eduso.net/red/jormurcia.htm>

## Xenofobia

<http://es.wikipedia.org/wiki/Xenofobia>

## **9.-ANEXOS**

### **ANEXO I**

#### **MAPA DE RECURSOS SOCIALES QUE HAY EN EL BARRIO OLIVER:**

- **Cáritas Parroquia De San Pedro Apóstol**

**Pl. Lolita Parra, 8, 50011, ZARAGOZA**

[http://www.caritas-zaragoza.org/mision\\_valores\\_y\\_equipos.php](http://www.caritas-zaragoza.org/mision_valores_y_equipos.php)

- **Centro Cívico Manuel Vázquez Guardiola (Oliver)**

**C/ Antonio de Leyva, 87 50011**

**Horario: Lunes a Viernes: De 8 a 22h. Sábados y Domingos: De 9 a 21h.**

**Tlf: 976 726124**

**Fax: 976 726095**

**[civicooliver@zaragoza.es](mailto:civicooliver@zaragoza.es)**

[http://www.zaragoza.es/ciudad/centros/detalle\\_Centro?id=753](http://www.zaragoza.es/ciudad/centros/detalle_Centro?id=753)

- **Centro Comunitario de Oliver**

**C/ Antonio Leyva, 92 – 50011 Zaragoza**

**Tel. 976 31 28 46**

<http://www.nl.gob.mx/?P=centroscomunitarios>

**•Centro Municipal de Servicios Sociales Oliver**

**C/ Lucio Anneo Séneca, 78 Planta 050011**

**Horario: Atención con cita previa.**

**Tlf: 976723410**

**Fax: 976 345954**

[http://www.zaragoza.es/ciudad/centros/detalle\\_Centro?id=761](http://www.zaragoza.es/ciudad/centros/detalle_Centro?id=761)

**•Centro de Salud Oliver**

**C/ San Alberto Magno, s/n - 50011 Zaragoza**

**Tel. 976 34 63 59**

<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/healthfacilities.html>

**•Centro de Tiempo Libre Zardachó (Oliver)**

**C/ Antonio de Leyva, 87 50011**

**Horario:**

**De lunes a viernes de 17 h a 19,30 h. para niños de 6 a 14 años.**

**Tlf: 976 726093**

[http://www.zaragoza.es/ciudad/cultura/observatorio/directorios/detalle\\_Centro?id=760](http://www.zaragoza.es/ciudad/cultura/observatorio/directorios/detalle_Centro?id=760)

<http://www.adunare.org/oliver.swf>

**•Centro Sociolaboral Oliver**

**C/ Tirso de Molina 10-12 50011 Zaragoza**

**Tel. 976 53 37 00**

[http://www.zaragoza.es/ciudad/centros/detalle\\_Centro?id=719](http://www.zaragoza.es/ciudad/centros/detalle_Centro?id=719)

**•Consolida Oliver (Empresa de inserción sociolaboral)**

**CONSOLIDAR OLIVER S.L.**

**C/ Francisco de Ruesta, 13, local dcho.**

**50011 ZARAGOZA**

**TFNO y FAX: 976 536 969**

**E-mail: consolida@adunare.org**

**Persona de contacto: Juan Chicón**

<http://www.zaragozadynamica.es/70-Reportajes/Reportajes-de-Empresa/1037-consolida-oliver-sl-empresa-de-insercion>

**•Educación de Calle Oliver**

**C/ Teodora la Madrid, 61-50011 Zaragoza**

**Tel. 976 31 22 29**

<http://www.adunare.org/oliver.swf>

**•El Túnel**

**Paseo María del Carmen Soldevila Planta B-50011 Zaragoza**

**Horario Reservas: De Martes a Domingo.**

**De 16.30 a 22.30h. Tel: 976 326 654**

[http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/jovenes/tunel/que\\_es.htm](http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/jovenes/tunel/que_es.htm)

**•Fundación Adunare**

**C/ Barrioverde, 8-10**

**50002 ZARAGOZA**

**TFNO: 976 233 214**

**E-mail: adunare@adunare.org**

**Página Web: www.adunare.org**

**•Iglesia Evangélica Príncipe de Paz Elohim**

**Cardenal Bardají 14, ZARAGOZA**

[http://www.dailymotion.com/video/x1773t2\\_iglesia-principe-de-paz-elohim\\_music](http://www.dailymotion.com/video/x1773t2_iglesia-principe-de-paz-elohim_music)

**•Junta Municipal Oliver-Valdefierro**

**C/ Muniesa, 5 - 50011 Zaragoza**

**Tel. 976 33 29 88**

**Fax 976 32 59 04**

**E-mail:** [junta-oliver@zaragoza.es](mailto:junta-oliver@zaragoza.es)

[http://es.wikipedia.org/wiki/Junta\\_Municipal\\_de\\_Distrito](http://es.wikipedia.org/wiki/Junta_Municipal_de_Distrito)

**•Juzgado de Menores. Ciudad de la Justicia (Expo)**

**Edificio Fueros de Aragón**

**Escalera D**

[http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal\\_de\\_menores](http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_de_menores)

**•MUZ (Misión Evangélica Urbana de Zaragoza)**

**Proyecto Cohesión “Hora feliz”**

**Dirección: C/ Mosén José Martínez 18 - Zaragoza**

**Teléfono: 976 533 184**

**WEB:** <http://www.meuz.org/>

<http://www.meuz.org/quienes%20somos.htm>

**•Programa Infancia y Adolescencia**

**C/ Pilar Aranda, 24-50011 Zaragoza**

**Tel. 976 53 65 09**

<http://www.adunare.org/>

**•Proyecto de Animación Deportiva**

**C/ Pilar Aranda, 24-50011 Zaragoza**

**Tel. 976 53 65 09**

<http://www.adunare.org/>

**•Proyecto ConVida Gabriela Mistral**

**Dirección: C/ Antonio Leyva 92-50011 Zaragoza**

**Teléfono: 976 333 500**

<http://www.amediar.es/Proyectos/Convida/Presentacion.html>

**•SAMI. Servicio de apoyo a la mediación intercultural (Gitanos extranjeros)**

**C/ Barrio Verde, 8-10 – 50002 Zaragoza**

**Tel. 976 20 38 75**

**E-mail: sami@adunare.org**

<http://www.adunare.org/>

**•Servicio de intérpretes de La Casa de las Culturas- Turno de oficio del Colegio de Abogados de Zaragoza**

**C/ Don Jaime I, 18 - 50003 Zaragoza**

**Tel. 976 20 42 20 - Fax 976 39 61 55**

[https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/casaculturas/fichaCipaj\\_Tramite?id=285](https://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/casaculturas/fichaCipaj_Tramite?id=285)

## **ANEXO II**

### **PREGUNTAS REALIZADAS A LOS PROFESIONALES.**

1. ¿Cuáles crees que son las causas de que un menor de etnia gitana cometa delitos?
2. ¿Cómo actuarías para que no cometan actos delictivos los menores de etnia gitana?
3. ¿Sabes cuáles son las infracciones más frecuentes cometidas por los menores en conflicto social?
4. ¿Conoces si los programas o medidas educativas son aplicadas y grado de éxito que se obtiene?
5. ¿A qué edad se van incorporando al trabajo y en qué trabajan?
6. ¿Sabes cuántos clanes gitanos existen en este barrio y si hay enfrentamientos entre clanes?
7. ¿Crees que respetan las leyes estatales y autonómicas antes que las suyas propias (costumbres)?

## **ANEXO III**

### HISTORIA DEL PUEBLO GITANO: ORÍGENES

La historia y la cultura de la comunidad gitana en nuestro país es poco conocida incluso por los propios gitanos ya gitanas, ya que al ser un pueblo ágrafo, la transmisión de su origen y recorrido a lo largo de los años, se ha ido perdiendo en la memoria de las familias gitanas que en su mayoría, apenas pueden informar acerca de los recorridos, usos y costumbres de 4 o 5 generaciones precedentes. No obstante, quedan documentos de esta minoría de su paso por Europa y concretamente de su entrada y tránsito por las tierras de lo que hoy conforman el Estado español.

En este texto he tratado de recopilar algunos fragmentos de documentos históricos y de informes actuales para dar un retrato lo más fiel posible de la realidad de este pueblo que vive en Aragón desde hace casi 600 años.

"Los primeros gitanos que llegan a la península ibérica, entran por los Pirineos, son alrededor de 100 gitanos al parecer con un tronco familiar común y dirigidos por un gitano al que todos respetan y siguen. Les dicen procedentes de Egipto el Menor (Siria, Chipre, Pequeño Egipto y Bohemia). El segundo grupo, entrará por el mediterráneo, son los denominados de Grecia y los encontramos en Andalucía a partir de 1488 (José Luis Martínez Ferrando, archivero 1968).

La lengua de ambos grupos era el romanó lengua originaria del noreste de la India plagada de vocablos incorporados de los países por los que habían pasado o que habían habitado o que habían atravesado. Se presentaban como emigrados políticos o religiosos, penitentes o peregrinos que entrando por los Pirineos recorrían el camino de Santiago.

El primer documento escrito que testimonia la presencia de los gitanos en el actual Estado Español data del 12 de enero de 1425, Alfonso V reinaba en Aragón, y estando en Zaragoza firmó un salvoconducto en el que autorizaba a viajar, durante un trimestre, por los dominios de la Corona, a don Juan de Egipto Menor, el primer gitano que hallamos en la península. Es por este dato que desde el año 2001 celebramos en Aragón el día de la comunidad gitana aragonesa cada 12 de enero.

También se tiene constancia documental de que unos meses más tarde, el 8 de mayo del mismo año, otro gitano, Thomas, conde de Egipto Menor obtenía también autorización real para "transitar, morar y estar" en los territorios de la Corona de Aragón con su familia, y con todo lo que llevaba, caballos, equipaje, oro, sin que se le obligara a pagar peaje o cualquier otro impuesto en su recorrido, como era habitual en aquel tiempo en el que la península estaba dividida en distintos reinados.

Queda reflejado igualmente en los archivos de la Corona de Aragón, actualmente ubicado en Barcelona, que al pasar la caravana de don Thomas por la villa de Alagón, les fueron robados dos perros blancos, quizás adiestrados para juegos tipo circense. El rey Alfonso V el Magnánimo, se dirigió al justicia de Alagón para que hiciese devolver los dos perros hurtados al conde Tomás de Egipto el menor, la orden de devolución de los perros está fechada en Zaragoza el 24 de mayo de 1425.

El grupo de Don Thomas, dejaba nuestras tierras 10 años más tarde, se sabe por los documentos guardados de la época, el 23 de mayo de 1435 al pasar por Jaca, un comerciante llamado Juan de la Sala, le reclamó a Don Thomas el pago de su impuesto en el peaje de Jaca y el puerto de Canfranc, el viajero le mostró la licencia para viajar sin impuestos que le había otorgado el rey Alfonso V y que había

renovado ante notario en 1434, en virtud de ese documento, no se cobraron los derechos al conde, sin embargo, sí tuvo que mostrar su equipaje: Portaba 5 caballos valientes, 5 "arrobas de vestir" que eran de seda, cuatro "tazas de plata pesando cada una un marco". De este hecho levantó Acta el notario Sancho de Arto. Este es el documento más antiguo encontrado en Huesca.

El 4 de marzo de 1460 en Daroca, siendo reyes de Aragón Juan II, antiguo duque de Montblanc y hermano de Alfonso V el Magnánimo que murió sin descendencia, se extendía un nuevo salvoconducto a Jacques de Egipto Menor, peregrino de Santiago y de otros sitios devotos. Días después en Tarazona se expresaba el acompañamiento condal de 100 personas".

La constante llegada de grupos gitanos a España, dio lugar al típico enfrentamiento entre nómadas y sedentarios. El nómada necesita alimentarse y vivir de los recursos que existen en los países que atraviesa. Una vez que empiezan a negársele los alimentos necesarios, el nómada se ve obligado a tomarlos por su cuenta y las consecuencias las sufre el labrador sedentario.

Pero los gitanos no eran los únicos nómadas. En Europa, numerosas gentes, que llevaban una vida nómada, entraban en la península por los Pirineos debido a las peregrinaciones a Santiago de Compostela.

Los Reyes Católicos ponen a los gitanos contra la pared; o se vuelven sedentarios y trabajan para un amo, o desaparecen

El 4 de marzo de 1499, siete años después de la expulsión de los judíos y tres años antes de la conversión forzada de los musulmanes, explica Bernard Leblon que los Reyes Católicos ponen a los gitanos contra la pared; o se vuelven sedentarios y trabajan para un amo, o desaparecen. Se les da sesenta días de plazo tras los cuales se les aplicarán las medidas ya en vigor para los vagabundos: pena de

azotes, expulsión, prisión, corte de orejas, y finalmente esclavitud de por vida, forma arcaica de trabajos forzados.

Tras la pragmática de los Reyes Católicos, se fueron introduciendo en el sistema foral aragonés disposiciones prohibitivas como la de las Cortes de Monzón y Binéfar de 1585 en las que se habla de que "...los que fueren encontrados en hábito, habla o vida de gitanos o bohebianos tendrían penas de galeras y, los menores de 18 años pero mayores de 14 así como las mujeres, serían azotados y desterrados del reino de Aragón".

En parecidos términos se habla en las Cortes de Zaragoza en 1646, se llega al extremo de considerarse delito la simple presencia de los gitanos. Sin embargo la población gitana continuó recorriendo las tierras aragonesas y acudiendo a las diversas ferias de las comarcas entre ellas la famosa de San Martín de Huesca.

"El 25 de noviembre de 1697, el virrey de Aragón ordenaba que se prendiese a los gitanos y se ocupase de sus bienes, a fin de ejecutar las sentencias dispuestas por fuero. El concejo quedaba enterado, pero advertía que no era fácil ejecutar esas órdenes, pues los gitanos se guarecían en los lugares de señorío particular." (Archivo Municipal de Huesca, M-654, 3/11/1697. Datos recogidos por Juan Giménez Giménez).

La pragmática del 19 de septiembre de 1783, última relativa a los gitanos, está firmada por Carlos III. El Consejo pide opinión a los tribunales de Zaragoza, Barcelona y Valencia, se pregunta si lo que es válido para Castilla lo es también para toda España ya que la política seguida con los gitanos sigue sin estar unificada. Aprueban en forma unánime el espíritu de la pragmática y en particular su manera de luchar contra el racismo, principal obstáculo para la integración efectiva de los gitanos.

Los aragoneses proponen en ese tiempo, una división de los gitanos en tres categorías:

1. La primera clase está formada por los sedentarios que comparten el modo de vida de los otros habitantes de la región. Es inútil prever para ellos medidas particulares salvo las que tienen por fin la desaparición de su nombre y del odio que éste suscita, para así obtenerse su asimilación total.
2. Los gitanos de la segunda clase son seminómadas que tienen una residencia pero que se ausentan de ella con mucha frecuencia para acudir a las ferias y mercados. Estos deberían ser objeto de una vigilancia particular. Al tiempo que se limitarán al máximo sus desplazamientos, habría que controlar sus costumbres y la educación que dan a sus hijos
3. Por último, los de la tercera categoría, constituida por los auténticos nómadas, merecen un tratamiento especial, pues se trata de obtener un cambio radical en su modo de vida sin escatimar sanciones ni recompensas.

La delincuencia gitana es mínima y no guarda ninguna proporción con las tradicionales acusaciones vertidas contra los gitanos

En lo que atañe al nombre, los jueces aragoneses propician no sólo su censura en los pleitos y documentos oficiales, previstas en el artículo cuarto de la pragmática, sino un retorno a las medidas impuestas en 1633 ya que piden la prohibición de las actividades adivinatorias de los gitanos y de sus espectáculos así como en cualquier obra o representación teatral que tenga relación con aquellos.

Es importante subrayar que los magistrados de la Corona de Aragón son unánimes en reconocer que la delincuencia gitana es mínima y no

guarda ninguna proporción con las tradicionales acusaciones vertidas contra los gitanos.

En este sentido la sala del crimen de Barcelona no puede citar más que un solo proceso de asesinato en diez años, reconoce asimismo que los robos cometidos por los gitanos son de escasa importancia y que casi todos tienen por objeto productos comestibles, lo cual prueba a las claras que los autores se vieron forzados a perpetrarlos por razones de necesidad.

En cambio cuanto más se desciende en la jerarquía de la Administración de justicia más se pierden de vista las miras político-económicas de la ley para acantonarse en un papel puramente represivo.

En lo que respecta a los oficios autorizados a los gitanos, muchos corregidores consideran insuficientes las restricciones del artículo 8 de la pragmática -que sólo conciernen a los esquiladores, los traficantes de ganado y los venteros establecidos en parajes aislados- y las extienden por propia iniciativa a otras actividades.

Durante los cinco años que siguen a la publicación de la pragmática de 1783, las medidas de algunos magistrados suponen una vuelta atrás en lo tocante a la elección de residencia y oficios, separación de los hijos y padres con el pretexto de la educación, agravamiento de las sanciones e incluso un verdadero régimen policiaco de control de identidad, arrestos, etc.

Bernard Leblon, escribía: "En los presidios del siglo XVIII los gitanos dejaron los jirones de su antigua vestimenta y las reliquias de su lengua india, pero supieron salvaguardar una particularidad menos visible y más esencial, una organización fundada en la solidaridad del clan familiar, que corre paralela con la existencia de una forma de justicia que le es propia y con la supervivencia de ciertas

costumbres... el genocidio cultural de una minoría no aporta estrictamente nada a la sociedad dominante, como no sean algunas escorias suplementarias, por el contrario, significa una mutilación del patrimonio común de la humanidad entera.

Habrá que esperar a Alfonso XII que anulará todas las disposiciones anteriores y decreta que todos los chalanes gitanos o no, deberán contar con una patente y un documento particular para cada uno de sus animales. (LA GUIA), que indique su clase, procedencia, edad, marca y signos particulares.

A comienzos del siglo XX, La enciclopedia Jurídica Española de 1910, subraya que los gitanos ya no son objeto de ninguna legislación particular, no obstante, en los artículos 4 y 5 del reglamento de la Guardia Civil aprobado el 14 de mayo de 1943, se recomienda la vigilancia estrecha de los gitanos y, en particular, el control de su modo de vida y sus desplazamientos”.

A pesar de este largo pasado cargado de penurias, persecuciones e intentos de asimilación, la minoría étnica gitana se ha resistido a la desaparición de su cultura, la ha mantenido y la ha compartido aportando palabras, música, arte y costumbres propias a la sociedad mayoritaria, pero como minoría que es, continúa siendo muy vulnerable. Lo lamentablemente constatado en estudios recientes es que la comunidad gitana, siendo la minoría étnica más importante de Europa, es la más rechazada y discriminada en cualquier ámbito en el que se desenvuelve, excepto en la música donde el reconocimiento es universal.

A menudo los prejuicios, estereotipos y generalizaciones han presentado una imagen irreal, negativa y relacionada con la marginación y la delincuencia la mayor parte de las veces, encasillando a los gitanos y gitanas en la delincuencia o en la música

pero aún se está a tiempo de reparar los daños históricos de que ha sido objeto a través del reconocimiento cultural y la aplicación efectiva de la ley antidiscriminación recientemente incorporada al sistema jurídico español.

En las últimas décadas ha habido avances, la situación de la población gitana, ha mejorado notablemente, la normalización educativa y el acceso al empleo por cuenta ajena, están en este momento provocando un cambio generalizado en los gitanos aragoneses que ya se está haciendo visible.

Hemos podido comprobar que unas condiciones económicas que cubran las necesidades básicas de las personas, la escolarización plena, el acceso a una vivienda digna y un empleo y el reconocimiento de su identidad cultural, despoja de la exclusión a los colectivos más vulnerables.

En el Estatuto de Autonomía de Aragón, el Parlamento Aragonés al igual que otros Parlamentos Autonómicos, se ha reconocido a la Comunidad Gitana como Minoría Étnica de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Europa, esto significa un avance importante en el reconocimiento cultural como lo ha sido también la creación del Instituto de la Cultura Gitana dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de España, y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano formado por los principales entidades gitanas e interculturales y por representantes de los distintos Ministerios para la participación de los gitanos y gitanas en las decisiones sobre las políticas dirigidas a la Comunidad gitana española.

En palabras de Pedro Puente, presidente de la Fundación Secretariado Gitano: "En la España del siglo XXI, los gitanos y gitanas siguen permaneciendo fieles a sus esencias y rasgos culturales (como la solidaridad, el valor de la familia...), como lo han hecho a lo largo de estos seis siglos, pero también han sabido comprometerse, cuando la sociedad les ha dado la oportunidad, con todo aquello que implica la ciudadanía: la asunción de los deberes y el ejercicio de los derechos".

(Jiménez 2010)

## LEYENDAS

Se sitúan alrededor de dos mundos:

•El mundo de la Biblia, cuyas leyendas más populares fueron:

-Descendencia maldita de Caín.

Los grupos de poder: Por causa del inmenso daño que hacen en la historia, estos grupos para la Biblia son "malditos", porque lo mismo que su padre Caín, matan a su hermano, con el agravante de que ya no es una sola la víctima, sino las interminables listas de hermanos caídos en la historia por el desamor de su propios hermanos. Por consiguiente, el relato de Caín y Abel está en orden a calificar como "hijos fraticidas y malditos" a la descendencia cainita.

La estructura literaria del relato de la descendencia de Caín (Gn 4,17-24), nos pide conectar directamente esta descendencia con la conducta de Caín, el cual, después que asesinó a su hermano, recibió la maldición de Dios (Gn 4,11: "maldito seas"). Para poder entender la calificación que hay que dar a esta descendencia, que presenta en el texto un panorama desolador, miremos, para después sacar conclusiones, el significado o la explicación que la Biblia da a los nombres de las personas descendientes de Caín:

- El nombre de Henoc está relacionado con una ciudad que Caín está construyendo (Gn 4,17).
- Irad significa asno salvaje (Gn 4,18);
- Mejuyael significa dios es destruido (Gn 4,18);
- Metushael significa hombre ávido de poseer (Gn 4,18);
- Lamek es descrito como el hombre de la violencia sin control (Gn 4, 19,23-24);
- Adáh, una de sus mujeres, significa adorno (Gn 4,19);
- Sil-láh, otra de sus mujeres, significa aderezo (Gn 4,19);
- Yabal está descrito como padre de los que habitan en tiendas y crían ganado (Gn 4,20);
- Yubal, viene descrito como padre de cuantos tocan la cítara y la flauta (Gn 4,21);
- Tubal-Caín es forjador de cobre y hierro (Gn 4,22);
- Su hermana Na'ama, significa hermosura (4,22). (De la Torre, G. 2012)

-Una de las doce tribus de Israel.

-Los obreros que forjaron los clavos de Cristo.

Era normal que en el tema del suplicio de Jesús, los descendientes de Caín pretendieran identificarse con las personas de aquellos herreros culpables.

•El mundo de Oriente:

-Procedentes de Egipto.

-Procedentes de la zona intermedia entre Egipto y Etiopía.

También son varias las que nos encontramos:

- Procedentes de Núbia (Vulcanius Bonaventura).
- Descendientes de los primeros egipcios (Robert Samuel).
- Nacionalidad Fenicia (Vaillant).
- Babilonios condenados al éxodo después de la destrucción de la capital (Baudrimont).
- Basadas en la relación de este pueblo con la forja, el bronce y el trabajo con los metales preciosos.
- Los gitanos y los judíos: Se cree que fueron una raza de judíos que luego se mezclaron con vagabundos cristianos.
- Los gitanos y las Indias: Hasta el siglo XVIII los eruditos no miran más allá del Bosforo para ver si es posible encontrar huellas de este pueblo. En 1763 puede leerse en la Gaceta de Viena un artículo firmado por el Capitán Sekely de Doba en el que relataba un curioso descubrimiento:

"Mientras el predicador protestante Etienne Valí, de Almasch, condado de Kamora, se hallaba estudiando en Leyde, conoció a algunos malabares, tres de los cuales se ven obligados a estudiar en aquella ciudad, y no pueden regresar a su país si otros tres no ocupan su lugar. Al darse cuenta de que su idioma tenía muchos puntos de contacto con el de los Bohemios, aprovechó esta ocasión, para anotar, bajo el dictado de éstos, alrededor de mil palabras con el correspondiente significado. Los malabares le aseguraron además, que en su isla existía una región o provincia llamada Czigania. Cuando Valí regresó a la universidad, preguntó a los bohemios de Hungría el sentido de las palabras malabares, y estas se lo explicaron sin ninguna dificultad".

(Sekely de Doba, Gaceta de Viena de 6 de Noviembre de 1763)

Y es a partir de aquí, cuando se reconstruye el origen del pueblo gitano (una aclaración importante: la denominación de "gitanos" está relacionada con su entrada en Europa).

Hasta el siglo XIV se les llamaba Egipcianos (este nombre además se les aplicaba a todos los bufones y saltimbanquis vagabundos), y Bohemios a partir del siglo XV cuando aparecen los primeros grupos de gitanos en Europa. (Pabanó, 2007).

## **ANEXO IV**

### **DATOS ESTADÍSTICOS EMCA Y EMA.**

A continuación se exponen datos facilitados por la educadora del Equipo Educativo de Medio Abierto, Área de Atención al Menor en Conflicto Social y que son de orden interno:

#### **DATOS EMCA 2013**

#### **NÚMERO DE EXPEDIENTES INICIADOS EN 2013**

|  |            |
|--|------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTES INICIADOS EN 2013            | <b>178</b> |
| NÚMERO DE MENORES IMPLICADOS EN DICHOS EXPEDIENTES | <b>151</b> |

Según la visión ofrecida por la educadora, en el año 2013 se ha producido un descenso muy significativo del número de denuncias comparándola con el año anterior.

#### **NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MENORES POR SEXO:**

|              | <b>EXPEDIENTES</b> | <b>MENORES</b> |
|--------------|--------------------|----------------|
| <b>VARÓN</b> | 131                | 110            |
| <b>MUJER</b> | 47                 | 41             |
| <b>TOTAL</b> | <b>178</b>         | <b>151</b>     |

Hay una superioridad numérica del sexo masculino con respecto al femenino.

#### **NÚMERO DE EXPEDIENTES POR EDAD EN LA APERTURA DEL EXPEDIENTE DURANTE 2013:**

| <b>EDAD</b>   | <b>NÚMERO</b> | <b>EDAD</b> | <b>NÚMERO</b> |
|---------------|---------------|-------------|---------------|
| 7 años        | 1             | 11 años     | 18            |
| 8 años        | 2             | 12 años     | 67            |
| 9 años        | 1             | 13 años     | 71            |
| 10 años       | 4             | 14 años     | 14            |
| <b>TOTAL:</b> |               |             |               |
| <b>178</b>    |               |             |               |

## **NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MENORES POR NACIONALIDAD:**

| NACIONALIDAD   | NÚMERO | NACIONALIDAD | NÚMERO |
|----------------|--------|--------------|--------|
| Argelino       | 1      | Ghanés       | 1      |
| Brasileño      | 1      | Marroquí     | 5      |
| Búlgaro        | 2      | Paraguayo    | 1      |
| Camerunés      | 3      | Peruano      | 1      |
| Colombiano     | 2      | Portugués    | 1      |
| Ecuatoguineano | 1      | Rumano       | 11     |
| Ecuatoriano    | 3      | Ucraniano    | 1      |
| Español        | 141    | Uruguayo     | 1      |
| Gambiano       | 2      | TOTAL: 178   |        |

Se observa que además de los expedientes abiertos a españoles, se ha incrementado considerablemente los de otras nacionalidades, destacando el incremento de infracciones cometidas por rumanos.

## **PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INTERVENCIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE MENORES**

Programas Educativos en los Expedientes iniciados en 2013:

| PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INTERVENCIÓN               | Nº         |
|--|------------|
| Amonestación                                       | 126        |
| Mediación-Conciliación                             | 47         |
| Tratamiento Ambulatorio                            | 20         |
| Orientación Familiar                               | 24         |
| Protocolo de Acuerdo Familiar o Social             | 10         |
| Reparación Económica de los daños ocasionados      | 3          |
| Reparación a la sociedad                           | 6          |
| Reparación a la víctima                            | 20         |
| Programa de Pensamiento Prosocial                  | 14         |
| Programa de Intervención Educativa Continuada      | 24         |
| Acc. De Prevención Terciaria a demanda de Servicio | 2          |
| Otra intervención                                  | 11         |
| Acc. Educativas Preventivas no individuales        | 2          |
| Programa de Habilidades Cognitivas y Sociales      | 1          |
| Reparación y Orientación Educativa                 | 2          |
| No consta programa                                 | 6          |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>318</b> |

Estos son la mayor parte de los programas que se han puesto en marcha por el EMCA, destacando el número de amonestaciones e incrementándose la mediación-conciliación (explicado por la educadora).

## **TIEMPO DE INTERVENCIÓN**

Desde la apertura de expediente EMCA hasta su archivo, o, en su defecto, hasta el 31 de diciembre de 2013.

| <b>MESES</b>      | <b>Nº</b> | <b>MESES</b>   | <b>Nº</b> |
|-------------------|-----------|----------------|-----------|
| Menos de 1 mes    | 30        | De 5 a 6 meses | 10        |
| De 1 a 2 meses    | 39        | De 6 a 7 meses | 11        |
| De 2 a 3 meses    | 35        | De 7 a 8 meses | 3         |
| De 3 a 4 meses    | 28        | De 8 a 9 meses | 2         |
| De 4 a 5 meses    | 20        |                |           |
| <b>TOTAL: 178</b> |           |                |           |

De acuerdo con lo explicado, la duración máxima de estas medidas es de seis meses y en el año 2013 solamente 16 menores han tenido necesidad de mayor tiempo para mejorar sus capacidades de inserción.

## **MOTIVO DE ARCHIVO EN LOS EXPEDIENTES DE MENORES**

De los 178 expedientes iniciados en 2013, a fecha 31 de diciembre de 2013 se han archivado un total de 97 expedientes, por los siguientes motivos:

| <b>MOTIVO DE ARCHIVO</b>  | <b>Nº</b> |
|---|-----------|
| Acuerdo de conciliación entre las partes                                  | 9         |
| Cambio de domicilio a otra provincia, Comunidad Autónoma o País           | 6         |
| Cumplir de forma satisfactoria la medida                                  | 3         |
| Derivación a Coordinador de Protección de Menores                         | 10        |
| Derivación a la unidad de Recepción de Protección de Menores              | 3         |
| Derivación a otros Agentes Sociales                                       | 3         |
| Error de identificación   | 3         |
| Evaluación positiva de los Programas Educativos desarrollados por el EMCA | <b>23</b> |
| Exculpado por otro u otros  | 2         |

|   |           |
|---|-----------|
| participantes en la infracción  |           |
| Falta de acuerdo en la Mediación  | 1         |
| Falta de colaboración de la familia del menor   | 2         |
| Finalización de la intervención por decisión de la familia del menor  | 1         |
| Ilocalización del menor   | 4         |
| No reconocimiento de los hechos denunciados   | 20        |
| No se dan las condiciones para la reparación  | 1         |
| Por solicitud de la Víctima   | 1         |
| Sobreseimiento por el mismo hecho a mayor de 14 años  | 2         |
| Valoración positiva de parte de los programas planteados e imposibilidad de aplicación de otros por motivos ajenos al menor | 3         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>97</b> |

Del total existente, 23 se han archivado por la evaluación positiva de los Programas Educativos desarrollados por el EMCA.

### NÚMERO DE DELITOS EN LOS EXPEDIENTES DE MENORES

En los 178 expedientes EMCA iniciados en 2013, se han cometido un total de 181 delitos:

| DELITOS  | Nº |
|--|----|
| Abuso sexual   | 1  |
| Abuso, acoso y agresión sexual   | 2  |
| Acoso escolar  | 8  |
| Acusación, falsa denuncia o simulación   | 2  |
| Amenazas y coacciones  | 9  |
| Contra el patrimonio por valor inferior a 300 euros  | 2  |
| Contra las personas (peleas, amenazas leves...)  | 1  |
| Contra los intereses generales (maltrato animales, jeringuillas abandonadas, animales sueltos) | 1  |

|  |            |
|--|------------|
| Contra seguridad del tráfico                                   | 2          |
| Daños  | 35         |
| Daños a vehículo   | 10         |
| Delito sin especificar   | 2          |
| Falta de amenazas  | 1          |
| Falta de daños   | 1          |
| Falta de hurto   | 2          |
| Falta de lesiones  | 1          |
| Hurto  | <b>42</b>  |
| Lesiones   | 31         |
| Robo con fuerza  | 4          |
| Robo con Intimidación  | 4          |
| Robo con Violencia   | 7          |
| Robo con Violencia e Intimidación                              | 4          |
| Tráfico de drogas, grave daño a la salud                       | 1          |
| Violencia doméstica y de género.<br>Lesiones/Maltrato familiar | 8          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>181</b> |

El delito más frecuente es el de hurto con 42 expedientes iniciados seguido del de daños con 35 y el de lesiones con 31.

#### **REINCIDENCIA DE LOS MENORES CUYO EXPEDIENTE SE INICIÓ EN 2013**

|  |            |
|--|------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTES INICIADOS EN 2013            | <b>178</b> |
| NÚMERO DE MENORES IMPLICADOS EN DICHOS EXPEDIENTES | <b>151</b> |
| NÚMERO DE MENORES CON 2 EXPEDIENTES                | <b>21</b>  |
| NÚMERO DE MENORES CON 3 EXPEDIENTES                | <b>7</b>   |
| NÚMERO DE MENORES CON 4 EXPEDIENTES                | <b>4</b>   |
| NÚMERO DE MENORES CON 5 Ó MÁS EXPEDIENTES          | <b>3</b>   |

(Reincidencia: Menor que tenido más de un expediente, ya sea por un delito cometidos en 2013 o en años anteriores)

A pesar de que se han reducido el número de expedientes de menores reincidentes, todavía son considerables, se presta especial

atención a los 21 expedientes iniciados con menores que han reincidido dos veces.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES REINCIDENTES EN 2013**

|              | <b>MENORES</b> |
|--------------|----------------|
| <b>VARÓN</b> | <b>27</b>      |
| <b>MUJER</b> | 8              |
| <b>TOTAL</b> | <b>35</b>      |

Sigue habiendo superioridad del sexo masculino sobre el femenino.

| <b>NACIONALIDAD</b> | <b>NÚMERO</b> |
|---------------------|---------------|
| Brasileño           | 1             |
| Camerunés           | 1             |
| Español             | <b>29</b>     |
| Marroquí            | 1             |
| Rumano              | 2             |
| Uruguayo            | 1             |

### **MOTIVO DE ARCHIVO EN LOS EXPEDIENTES INICIADOS POR AÑOS**

| <b>MOTIVO</b>                               | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013*</b> |
|---|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Acepta pero no termina                      | 13          | 9           | 12          | 3            |
| Derivación de Fiscalía no procedente        | —           | 2           | 1           | —            |
| Derivación a Protección                     | —           | 2           | —           | 1            |
| Ilocalización del menor/No se ha presentado | 12          | 14          | 21          | 9            |
| Internamiento terapéutico                   | —           | 1           | 1           | —            |
| No reconocimiento de los hechos denunciados | 66          | 56          | 66          | 38           |

|  |     |     |     |     |
|--|-----|-----|-----|-----|
| No se dan las condiciones para la reparación | 33  | 25  | 19  | 21  |
| Otros  | 2   | 2   | 2   | 2   |
| Sobreseimiento por reparación                | 297 | 341 | 283 | 224 |
| Sobreseimiento provisional                   | 3   | 2   | 10  | 3   |

\*24 expedientes iniciados en 2013 permanecen abiertos a fecha actual

Destaca que han disminuido los casos de sobreseimiento por reparación y el no reconocimiento de los hechos denunciados.

Menores de 14 a 18 años con medida extrajudicial

### DATOS EMA 2013 EN ZARAGOZA

#### NÚMERO DE EXPEDIENTES EMA INICIADOS EN EL AÑO

|                              | <b>2013</b> |
|------------------------------|-------------|
| <b>Expedientes iniciados</b> | 325         |
| <b>Menores implicados</b>    | 299         |

#### DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES INICIADOS POR SEXO

|              | <b>2013</b> |
|--------------|-------------|
| <b>Varón</b> | 234         |
| <b>Mujer</b> | 91          |

#### DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES INICIADOS POR EDAD

| <b>EDADES*</b> | <b>2013</b> |
|----------------|-------------|
| 14 años        | 40          |
| 15 años        | 87          |
| 16 años        | 79          |
| 17 años        | 91          |
| 18 años        | 28          |
| +18 años       | -           |
| No consta      | -           |

\*Edad en el momento de la apertura de expediente de reparación extrajudicial

En los tres apartados anteriores ha habido una reducción muy significativa del número de expedientes con menores implicados que alcanza el 23,50% (Información facilitada por la educadora de Medio Abierto).

## **TIPOS DE DELITOS EN LOS EXPEDIENTES INICIADOS EN EL AÑO 2013**

| <b>DELITOS</b>                                       | <b>2013</b> |
|--|-------------|
| Abuso, acoso y agresión sexual                       | 2           |
| Acoso escolar  | -           |
| Acusación, falta denuncia o simulación               | 1           |
| Allanamiento de morada y otros                       | 3           |
| Amenazas y coacciones                                | 6           |
| Calumnias e injurias                                 | -           |
| Conducción sin licencia/Conducción temeraria         | 10          |
| Contra el orden público/Atentado contra la autoridad | 12          |
| Contra el patrimonio                                 | -           |
| Contra la salud pública                              | -           |
| Contra las personas (peleas, amenazas...)            | -           |
| Contra seguridad del tráfico                         | -           |
| Daños  | 7           |
| Estafa   | -           |
| Falsedad en documento público                        | -           |
| Falta de amenazas                                    | 4           |
| Falta de coacciones                                  | 1           |
| Falta de daños                                       | 18          |
| Falta de deslucimiento                               | 1           |
| Falta de estafa                                      | -           |
| Falta de hurto                                       | 62          |
| Falta de injurias o vejaciones                       | 2           |
| Falta de lesiones                                    | 60          |
| Falta de maltrato                                    | 8           |
| Falta sin especificar                                | 3           |
| Fuga del domicilio familiar                          | -           |
| Hurto  | 18          |
| Lesiones   | 10          |
| Malos tratos en el ámbito familiar                   | 2           |
| Robo con fuerza                                      | 38          |

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Robo con intimidación             | -  |
| Robo con violencia                | 8  |
| Robo con violencia e intimidación | 8  |
| Robo y hurto de uso de vehículos  | -  |
| Simulación de delito              | -  |
| Tráfico de drogas                 | 4  |
| Violencia doméstica y de género.  | 25 |
| Lesiones/Maltrato familiar        |    |
| Otros                             | 13 |

Los tipos de delitos más frecuentes son, por este orden: Hurto, falta de lesiones, robo con fuerza y falta de daños a pesar de que en todos ellos ha habido una disminución significativa con respecto al año 2012 que fue el año con mayor incremento de la serie de cuatro según nos ha informado la educadora del EMA.

Menores de 14 a 16 años con medida judicial

### **MEDIDAS DE REFORMA EJECUTADAS POR LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DURANTE 2013.**

| REFORMA:  | 2013        |     |     |     |
|---|-------------|-----|-----|-----|
|   | A           | Z   | H   | T   |
| MENORES   | <b>1073</b> | 905 | 113 | 55  |
| MEDIDAS:  | <b>1278</b> | 961 | 189 | 128 |
| Reparaciones art. 19.                                 | <b>435</b>  | 422 | 6   | 7   |
| Servicios en beneficio de la comunidad                | <b>160</b>  | 87  | 46  | 27  |
| Tareas socioeducativas                                | <b>29</b>   | 18  | 7   | 4   |
| Convivencia con otra persona o grupo educativo        | <b>4</b>    | 3   | 1   | -   |
| Libertad vigilada                                     | <b>393</b>  | 280 | 75  | 38  |
| Tratamiento ambulatorio                               | <b>47</b>   | 8   | 19  | 20  |
| Centro de Día   | <b>1</b>    | 1   | -   | -   |
| Permanencia Fin de semana                             | <b>38</b>   | 24  | 6   | 8   |
| Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima | <b>16</b>   | 6   | 6   | 4   |
| Libertad vigilada cautelar                            | <b>13</b>   | 7   | 4   | 2   |
| Internamiento Cautelar                                | <b>21</b>   | 12  | 6   | 3   |
| Internamiento Régimen Cerrado                         | <b>5</b>    | 5   | -   | -   |
| Internamiento Régimen Semiabierto                     | <b>97</b>   | 77  | 6   | 14  |
| Internamiento Régimen Abierto                         | -           | -   | -   | -   |
| Internamiento Régimen Terapéutico Cerrado             | <b>2</b>    | -   | 2   | -   |
| Internamiento Régimen Terapéutico Semiabierto         | <b>17</b>   | 11  | 5   | 1   |
| Internamiento Régimen Terapéutico abierto             | -           | -   | -   | -   |

## **ANEXO V**

### **CONVENIOS INTERNACIONALES, NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA.**

Desde una perspectiva histórica hacemos un breve repaso de la evolución legislativa en el derecho penal juvenil, o más adecuadamente en el régimen penal aplicable a los menores de edad:

- Código Penal de 1822. Fijó en 7 años la mayoría de edad penal, pero en el tramo de edad entre 7 y 12 años supeditaba la edad penal a la existencia o capacidad de entender y de querer.
- Código Penal de 1848. Estableció la edad penal en 9 años y extendió la prueba de discernimiento a los 15 años, con idéntica posibilidad de exención de pena por ausencia de imputabilidad.
- La Ley de Bases de 3 de agosto de 1918 desarrollada por Decreto Ley de 28 de noviembre, sometió al conocimiento de los "Tribunales para niños" los hechos punibles cometidos por menores de 14 años.
- El Decreto Ley de 14 de noviembre de 1925 elevó la mayoría de edad penal a los 16 años, no obstante, a todo mayor de 9 y menor de 16 años que actuase con discernimiento también se le aplicaba.
- El Código Penal de 1928 siguió el régimen del apartado anterior.
- El Código Penal de 1932 trató, en espera de la constitución definitiva de los Tribunales de Menores y de los centros de internamiento adecuados a los mismos, de establecer medidas aplicables a éstos, como la libertad vigilada o la reclusión correccional del menor en establecimientos separados de adultos delincuentes.
- La Ley de Vagos y Maleantes de 1933 sometió a los menores de 18 años incurso en los estados peligrosos prevenidos en dicha Ley.

-El Código Penal de 1944 estableció la mayoría de edad penal en 16 años y creó el atenuante “muy cualificada” de los arts. 9.3 y 65 aplicable a todo menor de 18 años y mayor de 16.

-La Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 1948 atribuyó a los Tribunales Tutelares de Menores la competencia para conocer de los delitos y de las faltas cometidas por los menores de 16 años, sin otra excepción que la determinada en la jurisdicción militar para los menores infractores.

-En la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores que continuó con el mismo régimen de la Ley de 1948.

-El Código Penal de 1995, no sin cierta contradicción, tras establecer en su artículo 19 que los menores de 18 años no serían responsables con arreglo a dicho Código y que el menor de esa edad sería responsable conforme a la Ley que regulare la responsabilidad del menor (Cadena, 2003).

### **Legislación internacional en el ámbito de menores**

■Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia a menores “Reglas Beijing” de 1985.

El objetivo fundamental fue procurar el bienestar del menor evitando en lo posible su paso por el sistema de justicia de menores y procurando que si tuviera que pasar por él, lo fuera de la manera más perjudicial (Regla 1.1.).

El objetivo prioritario fue que el sistema de justicia de menores hiciera hincapié en el bienestar del menor y que garantizara que la respuesta que se diera al delito fuera siempre proporcional. Entre otras recomendaciones destaca dos, la que hacía referencia al

concepto de delincuencia juvenil y aquélla que proporcionaba unos principios rectores para la adopción de la sentencia.

También indica que los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en la que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento del delito y delincuencia posible.

Las Naciones Unidas invitaron a los Estados parte a armonizar sus respectivos ordenamientos internos con esos criterios mínimos establecidos en Beijing (Regla 2.3). Se buscaba una aplicación óptima de las mismas tanto desde un punto de vista jurídico como práctico (Fernández, 2008).

■ Declaración Universal de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño que esté pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se anuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y para ello recoge 10 principios, si citamos el principio 8 recoge que "el niño debe en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro", este principio nos da idea del gran interés que existe dentro de las Naciones Unidas por proteger los derechos y libertades de los niños.

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, ratificado por España el 30 de noviembre de 1990. (BOE 313, 31 de diciembre).

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Consta de 54 artículos y en todos ellos se habla de niño como todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad. En el artículo 3.2 se dice que "los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

El artículo 40 es el que hace referencia a las actuaciones que deben seguir los Estados cuando el menor cometiera una infracción criminal. Los estados debían procurar al menor, que hubiera sido considerado acusado o declarado culpable de infringir las leyes penales, un trato acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortaleciera el derecho al menor por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de terceros. Asimismo habría que tener en cuenta su edad, y que las respuestas proporcionadas promovieran su reintegración para que asumiera una función constructiva de la sociedad (Fernández, 2008).

También se tiene en cuenta y se reconoce la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo o etnia para la protección y el desarrollo armonioso del niño.

Esta normativa ha tenido gran influencia en toda legislación realizada acerca de menores en todos los países, tanto en lo que se refiere al ámbito penal como al de la protección de los mismos.

■ Convenio firmado en La Haya el 29 de mayo de 1993, ratificado por España el 11 de julio de 1995 a la Protección del Niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.

El Convenio tiene por objeto:

a) Establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho internacional.

b) Instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños;

c) Asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con el Convenio.

■ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD de 1990).

El elevado número de jóvenes que en los últimos tiempos se encontraban abandonados, desatendidos, maltratados, en situación marginal y expuestos a graves riesgos sociales, fueron las razones que llevaron a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar necesario establecer una serie de criterios y estrategias

nacionales, regionales e interregionales para prevenir la delincuencia juvenil.

Estas reglas constituyen unos valiosos criterios de cómo evitar que los jóvenes cometan acciones ilícitas, labor que debería ser básica en todos los países y a la que por desgracia, se dedica un escaso presupuesto. Las directrices hacen referencia tanto a la prevención general como a los procesos de socialización a través de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral y se atiende al importante papel que en este ámbito tienen los medios de comunicación social, propone en sus artículos que los Estados desarrollen políticas siempre en sentido integrador y que, los gobiernos deberán promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fomentar y proteger los derechos y el bienestar de todos los jóvenes. Asimismo, se considera la posibilidad de establecer un puesto de mediador o de un órgano análogo independiente para los jóvenes que garantice el respeto de su condición jurídica, sus derechos y sus intereses, así como la posibilidad de remitir los casos a los servicios disponibles (Fernández, 2008).

## **Nacional**

### ■ Constitución Española de 1978.

La Constitución fue aprobada definitivamente por los Plenos del Congreso y del Senado el 31 de octubre de 1978, ratificada en referéndum el 6 de diciembre de ese mismo año y sancionada por el Rey en sesión conjunta y pública de las Cortes Generales (Congreso y Senado) el 27 de diciembre de 1978, que es la fecha oficial por la que se le conoce. Se publicó el 29 de diciembre. Junto a versión en castellano el periódico oficial publicó también la Constitución en las demás lenguas del Estado.

La legislación actual de la materia de menores comienza con el desarrollo.

El título I "De los derechos y libertades provisionales en su capítulo II "Derechos y libertades" en su artículo 14 estipula: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y en el artículo 25.1 dice nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento y en su artículo 25.2 dice "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados", esto se refiere al principio de legalidad penal.

En el capítulo III "De los principios rectores de la política social y económica" describe la protección a la familia y a la infancia en el artículo 39.1 los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, 39.2 Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad; 39.3 Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda; 39.4 Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Desde el punto de vista penal hay que tener en cuenta los arts. 223 a 233 del C.P., sobre los delitos contra los derechos y deberes familiares, y también los arts. 618 y 622 del mismo C.P.

También artículos 108 a 180 del C.C. sobre la paternidad, filiación, tutela, curatela y guarda de menores o incapacitados, los arts. 215 y ss. del mismo C.C.

La C.E. ha recogido materias en relación con la protección a los niños como ya hemos visto de la Convención de Derechos del niño y los demás Tratados Internacionales.

Tras la promulgación de la C.E. se han confeccionado normas y leyes para regular los derechos de los menores y las diferentes situaciones en las que se pueden encontrar, como puede ser entrar en un proceso de "conflicto social". La influencia de la doctrina elaborada por las Naciones Unidas y el Consejo de Europa nos ha llevado a implantar un modelo de justicia de menores llamado de Modelo de responsabilidad, con el que se pretende reforzar la posición legal de los menores, reconociéndoles los mismos derechos y garantías que a los adultos, en el que se conjuga lo educativo y lo judicial proponiendo unas medidas de contenido educativo y siempre en interés del menor, y se han promulgado diferentes leyes estatales detallando a continuación las más importantes:

- Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (BOE 15, 17 de enero, de 1996). Tiene 25 artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y 24 disposiciones finales.

En su artículo 2 Principios generales dice: En la aplicación de la presente Ley primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir asimismo, cuantas medidas se adopten al amparo de la presente Ley deberán tener un carácter educativo.

En los siguientes artículos habla del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, derecho a la información, libertad ideológica, derecho de participación, asociación y reunión, derecho a la libertad de expresión y derecho a ser oído.

- Ley Orgánica 5/2000 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE 307, 23 de diciembre de 2000).

Como antecedente podemos decir que el C.P. de 1995 en su artículo 19 estableció la mayoría de edad penal a los 18 años y exige la regulación expresa de la responsabilidad penal de los menores de dicha edad en una Ley independiente. Cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule la responsabilidad penal del menor.

Este artículo está ubicado en el capítulo II del Título I del Libro I que regulaba las causas que eximen la responsabilidad criminal y así como el C.P. establece la edad límite de 18 años para referirse a la responsabilidad penal de los menores, pone otro límite mínimo en los 14 años.

Una de las circunstancias que muy pocas veces se tiene en cuenta son las obligaciones que nacen de culpa o negligencia que el Código Civil determina en los arts. 1902 y ss., en el que se hace alusión al centro escolar y a los padres:

Los padres son responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda.

Las personas o entidades que sean titulares de un Centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro (La Ley 1/1991, ha suprimido la modalidad de

culpa in vigilando) en que se encontraba anclado, y ha derivado la responsabilidad hacia quienes deben adoptar las correspondientes medidas de organización, es decir, las personas o entidades titulares de los Centros).

Era necesario dar respuesta a lo planteado en el C.P. de 1995 y sucesivas disposiciones, así surgió la Ley Orgánica Reguladora de Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM) y así surgió la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero (BOE 307 de 23 de diciembre de 2000).

Asienta firmemente el principio de que la responsabilidad penal de los menores presenta frente a la de los adultos un carácter primordial de intervención educativa que trasciende a todos los aspectos de su regulación jurídica y que determina considerables diferencias entre el sentido y el procedimiento de las sanciones en uno y otro sector. La edad límite de 18 años establecida por el C.P. para referirse a la responsabilidad penal de los menores precisa de otro límite mínimo a partir del cual comience la posibilidad de exigir esa responsabilidad y que se ha concretado en los 14 años, con la convicción de que las infracciones cometidas por los niños menores de esa edad son en general irrelevantes y que, en los escasos supuestos en que aquellas pueden producir alarma social, son suficientes para darles una respuesta igualmente adecuada los ámbitos familiar y asistencial civil, sin necesidad de la intervención del aparato judicial sancionador del Estado.

Naturaleza penal y Sancionadora- Educativa del procedimiento y medidas aplicables a los menores de edad.

Exige responsabilidad jurídica a los menores infractores, referida a los hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal.

Establece que la reacción jurídica dirigida al menor infractor sea una intervención de naturaleza Educativa.

Utiliza el término de menores para referirse a los que no han cumplido 18 y Jóvenes para referirse a los mayores de 18.

La ley se aplicará para exigir la Responsabilidad Penal a personas mayores de 14 y menores de 18.

A efectos procesales/sancionadores se establecen dos tramos de edad: 14 a 16 y de 17 a 18 años por presentar diferentes características que requieren desde un punto de vista científico y jurídico un tratamiento diferenciado, constituyendo una agravación específica en el tramo de los mayores de 16 años la comisión por delitos que se caractericen por violencia, intimidación o peligro para las personas.

Habrá que tener en cuenta las circunstancias personales que acontecen en la vida de cada menor.

Se regula situaciones que requieren respuestas específicas en los supuestos que el menor presente síntomas de enajenación mental o la concurrencia de otras circunstancias que modifiquen su responsabilidad.

Se reconocen todas las garantías que se derivan del respeto de los derechos constitucionales y del interés superior del menor.

Reconocimiento del menor como sujetos de derechos, lo que implica un cambio de perspectiva, deben ser escuchados y tenidos en cuenta en todos los procedimientos civiles y penales que les afecten. El menor ha de estar plenamente informado de todo su proceso y expresado en un lenguaje claro y sencillo. Las salas de los tribunales han de adaptarse a la perspectiva infantil, tanto en la presentación de los hechos como en la orientación...

-Permite la resolución de conflictos juveniles sin continuar el proceso judicial con programas de mediación u otras respuestas educativas en el propio medio, amplia y define mejor las medidas (sanciones) educativas a aplicar.

-Introduce el principio de responsabilidad solidaria con el menor, sobre la responsabilidad civil cualquier adulto a cargo de un niño. Si este comete una fechoría o daño el adulto tendrá que responsabilizarse del valor de dichos daños causados, aunque el chaval no sea juzgado.

-Competencia del ministerio fiscal con doble condición, la de promover la acción de la justicia y defensa de la legalidad; así como de los derechos del menor velando por el interés del menor. Han de crearse Salas de menores de los tribunales superiores de Justicia incluyendo magistrados especiales.

La Ley opta por decisiones Políticas claras de asignar nuevos roles a fiscales y también hace referencia a la necesidad de dar entrada a otros profesionales que tienen que ver con las Ciencias Humanas. En esta dirección el Educador Social puede constituir una aportación cada vez más valiosa al conjunto de disposiciones legales y sociales (V Jornadas Regionales de Integración y Educación Social, 2001).

Si hay conflicto, hay una pluralidad de intereses que afectan al sistema y a los que habrá que dar respuesta. La LORPM reconoce que el principio inspirador es la atención al interés del menor, lo que entra en contradicción con la justicia reparadora respecto a los intereses legítimos de la persona o cosa a la que ha provocado daños, por lo tanto, existe un desequilibrio de fuerzas que el sistema inclina a favor del menor puesto que el fin último es dar una respuesta educativa e integración en la sociedad, por ello, la LORPM prohibía el ejercicio de la acusación particular pero esto se ha modificado y se vuelve a

potenciar la incorporación de la víctima al proceso puesto que parece ser que la voluntad conciliadora de la víctima y su ánimo para ser reparada es un elemento crucial en este procedimiento. En el proceso judicial participan tres elementos que son autor, víctima y sociedad.

De manera específica la Ley indica que la ejecución de las medidas judiciales corresponde a las entidades públicas de protección y reforma de menores de las Comunidades Autónomas, bajo el control del Juez de Menores.

Adecuado también a la pretensión de la Ley se establece el uso flexible del principio de oportunidad y principio de intervención mínima, estrechamente relacionados en el proceso penal juvenil.

El principio de oportunidad hace referencia a la desjudicialización o margen discrecional que los órganos de la Administración de Justicia poseen para ejercer o no la acción penal.

Su objetivo es evitar procesos de estigmatización social posibilitando la no apertura del procedimiento, renuncia al mismo, al resarcimiento anticipado o conciliación entre el infractor y la víctima, y a los supuestos de suspensión condicional de la medida o de sustitución durante su ejecución. Adquiere protagonismo la labor del Ministerio Público para decidir sobre el ejercicio de la acción penal o no ejercitarla en determinadas condiciones (Jimenez, 2009).

## **Autonómica**

- Los Reales Decretos 1070/1984, de 8 de febrero y 205/85 de 9 de octubre en los que se establece el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de protección de menores a la Comunidad Autónoma.

Se transfiere para la atención de los menores infractores que en aquel tiempo comprendía la edad de 12 a 16 años.

- Ley 4/87, de 25 de marzo de Ordenación de la Acción Social en el que se estableció el sistema integrado de Servicios Sociales, entre los que se incluyen los centros de menores.

La protección de menores es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad prevenir y corregir las situaciones de desamparo.

- Decreto 238/1994 de 28 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento y la organización de los Centros de Internamiento de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Durante los primeros años de transferencia de competencias en materia de menores, los trabajadores sociales, educadores y otros profesionales vieron que los cambios que se producían en las conductas después de unos meses de internamiento, no se conseguían los resultados esperados cuando volvían a sus familias o grupos de pertenencia, con los que ya habían realizado infracciones penales, volviendo, en breve tiempo a ser detenidos y reingresados nuevamente en el Centro de Internamiento.

Con el tiempo y la experiencia observaron que era mejor incidir para modificar la conducta de estos menores interviniendo un trabajador social o educador en el entorno en el que se relacionaban tanto familiar como social y educacional, apoyándose en otros profesionales para mejorar sus expectativas escolares, sociales y laborales.

- Orden del 14 de diciembre de 1994, del Departamento de Bienestar Social y Trabajo por el que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de Protección de Menores dependientes de la Comunidad Autónoma (BOA, 5, 13 de enero, 1995).

La Ley impone un mandato concreto a los profesionales que van a ejecutar las medidas impuestas a los menores; que la aplicación de

las mismas sirva para ejercer un control sobre el menor infractor y para conseguir cambios significativos en su conducta que le lleven a no volver a delinquir. Este mandato se asume desarrollando un trabajo psico-socio-educativo con el menor y su entorno familiar por los educadores sociales que buscan con su intervención un espacio de interacción y diálogo, se trata de llevar a cabo una intervención en la que sean compatibles la educación y el control.

- Decreto 28/95 de 21 de febrero de la Diputación General de Aragón que regula el registro de Protección de Menores (BOA, 6 de marzo 1995).

El Registro de protección de menores será central y único, y tendrá carácter reservado.

Este registro constará de dos libros separados: El libro de los menores sujetos a medidas de protección y el libro de solicitantes, acogimientos y adopciones.

- Decreto 79/1995, de 18 de abril, por el que se regula declaración de desamparo y los instrumentos de protección previstos en la Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores (BOA 53, 5 de mayo 1995).

La comunicación entre el Ministerio Fiscal y el EMA es permanente, se informa siempre que se considere preciso y se realizan, entre ellos, diferentes informes como acuerdo de reparación, valoración educativa, tareas, servicios o actividades a realizar en concepto de responsabilidad penal y cualquier otro informe que sea pertinente.

- Orden de 13 de noviembre de 1996 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el que se regula las compensaciones económicas por acogimientos familiares (BOA 141, 27 noviembre, 1996).

La protección de menores en su marco normativo, tuvo una variación importante con la Ley del Estado 21/1987, de 11 de noviembre, que modificó determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de acogimiento y adopción. La Ley citada, incorporaba a ambos cuerpos normativos la regulación sustantiva y procesal de la figura del acogimiento familiar; dicha regulación ha sido nuevamente modificada por la Ley Orgánica 1/1996, con el fin de facilitar y clarificar la indicada figura del acogimiento familiar.

En consecuencia, el Código Civil en su actual redacción dada por la indicada Ley Orgánica 1/1996, en su artículo 173, apartado 2, punto 5º, expresa la posibilidad de establecer una compensación económica para los acogimientos familiares, informando al propio tiempo de las obligaciones de los acogedores con el menor acogido, figurando entre ellas el deber de alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

Por ello, la medida del acogimiento familiar en la protección de menores, puede verse facilitada con la posibilidad de compensación económica en aquellos casos en que así lo estimen conveniente los

Servicios de Protección de Menores, desde la óptica de posibilitar la mejor atención del menor en situación de riesgo o desamparo.

Ostenta la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia en materia de protección de menores en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1070/1984, de 8 de febrero.

- Decreto 88/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas económicas personales en el marco de protección de menores (BOA 55, 13 de mayo de 1998).

La Ley 4/87, de 25 de marzo, de Cortes de Aragón, de Ordenación de la Acción Social, establece en su artículo 19.1 la posibilidad de conceder ayudas económicas de carácter personal con el fin de atender situaciones de necesidad que provoquen desarraigo convivencial en el marco familiar cuando éste afecte a menores.

La Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Cortes de Aragón, de Protección de Menores, regula en sus artículos 9 y 11, entre las medidas de prevención y apoyo a las familias o personas bajo cuya responsabilidad se encuentren los menores, la concesión de prestaciones económicas.

La Ley 4/96, de 22 de mayo, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, atribuye a este Organismo la gestión de la competencia relativa a las prestaciones económicas de Acción Social, reguladas por el Decreto 48/93, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón.

Es preciso que en el ámbito de protección de menores, en aquellas prestaciones que no sean competencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y sus unidades jerárquicas dispongan de algún instrumento, de carácter económico, para apoyo a la integración familiar y disminución de factores de riesgo, dotado, asimismo, de la imprescindible agilidad de gestión.

El artículo 19, de la Ley 4/87, hace expresa referencia a la posibilidad de concesión de ayudas económicas cuando existan situaciones de necesidad que provoquen desarraigo convencional en el marco familiar, cuando afecte a menores.

- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón que asegura la promoción y protección del ejercicio de los derechos de los menores de edad así como establece mecanismos de

coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas (BOA 86, 20 de julio de 2001).

Desde el inicio del traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón por el Real Decreto 1070/1984 de 8 de febrero en lo referente a la atención de menores infractores se ha avanzado muchísimo lo que llevó a la promulgación de la Ley 12/2001 de 2 de julio, que es considerada como la norma básica en materia de menores de esta Comunidad, protege los derechos del menor y uno de sus objetivos es la promoción de sus derechos de acuerdo con la C.E. de 1978 que en su artículo 39 hace mención a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos, estableciendo, asimismo, que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Esta preocupación por dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección proviene también de diversos tratados internacionales ratificados por España y, muy especialmente, de la Convención sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de responsabilidad penal de los menores ha constituido una necesaria reforma legislativa en esta materia recogiendo las garantías de nuestro ordenamiento constitucional y de las normas de Derecho internacional. Pretende contemplar la exigencia de responsabilidad para los jóvenes infractores que no hayan alcanzado la mayoría de edad penal, fundamentada en principios orientados hacia su reeducación, con base en las circunstancias personales, familiares y sociales, teniendo en cuenta que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores es competencia de las Comunidades Autónomas.

Esta Ley recoge 108 artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales recogiendo desde los derechos de la infancia pasando por protección social, menores en conflicto, Plan Integral de Atención a la Infancia y Adolescencia, iniciativa social e infracciones y sanciones, en el estudio que estamos realizando podemos citar el artículo 78 y ss. recogido en el Título IV “De los menores en conflicto social” en el que detalla quienes se consideran los menores en conflicto social, de la prevención y reinserción, de la ejecución de las medidas judiciales y de los centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales y en el Título VI Plan Integral de atención a la infancia y a la adolescencia en sus artículos 87 y ss. se configura como el instrumento básico para la planificación, ordenación y coordinación de los recursos, objetivos y actuaciones que en materia de infancia y adolescencia se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

La elaboración del Plan Integral corresponde al Gobierno de Aragón y se tendrán en cuenta las propuestas y consideraciones formuladas por instituciones y entidades que desarrollen su actividad en el ámbito de la infancia y de la adolescencia

- Estatuto de Autonomía de Aragón, reforma por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, entre otros artículos, la protección personal y familiar como un principio rector al que han de orientar sus políticas y en los artículos siguientes se pone de manifiesto:

#### Artículo 24 Protección personal y familiar

Los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad de vida y el bienestar de todas las personas.

- b) Garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico.
- c) Garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos, con atención especial a la educación, el acceso al empleo y las condiciones de trabajo.
- d) Garantizar el derecho de todas las personas a no ser discriminadas por razón de su orientación sexual e identidad de género.
- e) Garantizar la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono.
- f) Favorecer la emancipación de los jóvenes, facilitando su acceso al mundo laboral y a la vivienda.
- g) Garantizar la protección de las personas mayores, para que desarrollem una vida digna, independiente y participativa.

#### Artículo 25 Promoción de la autonomía personal

1. Los poderes públicos aragoneses promoverán medidas que garanticen la autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidades, así como su participación en la vida de la comunidad.
2. Los poderes públicos aragoneses promoverán la enseñanza y el uso de la lengua de signos española que permita a las personas sordas alcanzar la plena igualdad de derechos y deberes.

#### Artículo 70 Disposiciones generales

2. El ejercicio de las competencias autonómicas desplegará su eficacia en el territorio de Aragón, excepto los supuestos a que hacen referencia expresamente el presente Estatuto y otras disposiciones legales del Estado que establecen la eficacia jurídica extraterritorial

de las disposiciones y los actos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 71 Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

34.<sup>a</sup> Acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

37. <sup>a</sup> Políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social ante todo tipo de violencia, y, especialmente, la de género.

38. <sup>a</sup> Juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

39. <sup>a</sup> Menores, que incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparados o en situación de riesgo.

40. <sup>a</sup> Asociaciones y fundaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial, deportivo y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Aragón.

Está el Estatuto de Autonomía de Aragón en lo concerniente a los menores en conflicto con la ley, ha alcanzado un alto nivel de desarrollo, permitiendo así aplicar la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de responsabilidad penal de los menores sin conculcar ningún derecho constitucional ni contravenir el Derecho Internacional.

## **ANEXO VI**

### **INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS**

|  |           |
|--|-----------|
| 1. DISTRIBUCIÓN DEL BARRIO OLIVER POR ZONAS .....  | <b>23</b> |
| 2. DIVISIÓN DE LOS DISTRITOS DE ZARAGOZA .....   | <b>25</b> |
| 3. FOTOGRAFÍA AÉREA CORREDOR VERDE BARRIO OLIVER.....  |           |
| .....  | <b>25</b> |
| 4. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL DISTRITO OLIVER-<br>VALDEFIERRO Y LA CIUDAD DE ZARAGOZA, AÑOS 2004/2013.... | <b>27</b> |
| 5. REPARTO DE LA POBLACIÓN DE ZARAGOZA POR JUNTAS<br>MUNICIPALES .....   | <b>28</b> |
| 6. PAE 2013. SITUACIÓN ALUMNOS ABSENTISTAS .....   | <b>46</b> |
| 7. PAE 2013/2014. ABSENTISMO SEGÚN ETAPAS DE<br>ESCOLARIZACIÓN .....   | <b>47</b> |
| 8. NIVEL DE ESTUDIOS POBLACIÓN ACTIVA A NIVEL NACIONAL.  | <b>47</b> |
| 9. ALUMNADO GITANO SEGÚN TIPO DE CENTRO.....   | <b>50</b> |